

JULIO / AGOSTO / SEPTIEMBRE 1925

53/113

REVISTA

HISTORICA

ÓRGANO DE LA FACULTAD DE HISTORIA
DE VALLADOLID

SEGUNDA ÉPOCA

NÚMERO 7

SUMARIO:

*Documentos referentes al retablo mayor de Santa
María, de Rioseco, por don Esteban García Chi-
co.*

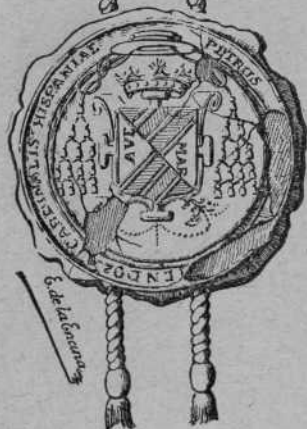
Consejo de Cruzada, por don Mariano Alcocer.

*La obra de los maestros de la escultura vallisoletana,
por don Juan Agapito y Revilla.*

*Alejandro Humboldt y el «Cosmos», por don Aman-
do Melón.*

*Bibliografía, por M. A.—F. A.—y José María de
Cossío.*

*Colección de documentos inéditos del Archivo Gene-
ral de Simancas, concernientes a Valladolid, trans-
cripción de don Mariano Alcocer.*



REVISTA HISTÓRICA

PUBLICACION TRIMESTRAL

ÓRGANO DE LA FACULTAD DE HISTORIA DE VALLADOLID

Redacción y Administración: Universidad Literaria

DIRECTOR: Ilmo. Sr. D. Andrés Torre Rufz

REDACTORES:

Sres. D. César Mantilla, Francisco Maldonado de Guevara, José Velasco, Amando Melón, Julián Rubio, Manuel Ferrandis, Juan Antonio Llorente, Saturnino Rivera, Francisco Antón, Agustín Enciso, José Bermejo y Ricardo Magdaleno

ADMINISTRADOR: D. Mariano Alcocer

PRECIOS DE SUSCRIPCION:

	<u>Pesetas</u>
España, Portugal y América Española, año.	8,00
Extranjero, año.	10,00
NÚMERO SUELTO.	2,50
NÚMERO ATRASADO.	5,00

La correspondencia literaria, al Director; la administrativa, al señor Administrador



1386502

H. 053 (13)



Documentos referentes al Retablo Mayor de Sta. María, de Río seco

(CONCLUSIÓN)

Fue fecha y otorgada en la villa de vallid a los dhos veynte y tres dias del dho mes y año estando presentes por testigos gonzalo de santiago y juan garcia y sebastian de guerrero y los dhos otorgantes lo firmaron con su nombre a los quales conozco y ansi mismo fue testigo el señor fran^{co} de duense vz de m^a del campo pedro de bolduque Juan de Juni Fran^{co} de logroño gaspar de umaña.

...E yo fran^{co} de castro notario pu^{co} apostolico por la autoridad apostolica de la episcopal de palencia fui presente al otorgamiento deste contrato... dello lo fize scrivir en estas nueve ojas y lo firme e signe.

RENDA DEL T A L L E R

digo yo albaro daza de silba vz^o de Vallid que rescibi de los xpbal de la torre mayordomo de la yglesia de nra señora desta v.^a de medina de rrioseco tres myll mrs los quales son de una casa donde esta el taller y son de la paga de feria digo del dia de san juan deste año de la fecha desta y por que es berdad lo firmo de mi nombre a tres de julio de mill y quinientos y ochenta y un años. (Entre los papeles del rretablo se guardan tres recibos de la casa-taller).

CARTA DE PAGO DE JUNI Y UMAÑA

Conocemos nos Ju^o de Juanin scultor v^o de la villa de vallid y gaspar de humana ensanblador v^o otro si de la dha villa q Recibimos de vos mancio venido v^o de m^a de rrio mayordomo q fuisteis de la yglesia de nra señora la mayor de la dha villa quarenta mill mrs en rreales y quartillos y quartos y blancas que nos distes para en parte de pago del rretablo q estamos obligados a hacer para la dha yglesia de nra señora y porque es verdad que los rescibimos en dineros contados en presen-

cia de pº de beldaq y de isac de Juanin y de Juª de Villanueva estantes y vzºs desta villa lo firmamos... fecho a veinte y un dias del mes de henero de mill e quinientos y setenta y quatro años.

(firman Juan de Juni y Gaspar de Umaña).

**CARTA DE PAGO
DE FRANCISCO
DE LOGROÑO**

Digo yo franº de logroño escultor estante en medina de rrioº que rrecibi de bos antonio de la torre vº de mª de rrº mayordomo de nuestra señora de mª billa desta billa, siete myl y seyscientos y once mrs de dineros y otras cosillas asta 28 de julio de mill y quinientos y setenta y quatro años y digo que si yo obiere dado alguna zedula antes desta y una que tiene el lizenciado balladolid de zien rreales que esta y las demas asta este dicho dia son todas unas y por berdad que e rrecibido los dhos siete mill y seiscientos y onze mrs desta de mi nombre en mª de rrº a los beynte y zinco de nobiembre de 1574 digo que lo rrezibi pa en quenta de lo que tengo de acer de la obra que yo tengo pa el rretablo de nra señora

(firma Francisco de Logroño)

**CARTA DE PAGO
DE JUNI, BOLDU-
QUE, LOGROÑO
:: Y UMAÑA ::**

Señan quantos esta carta de pago vieren como nos Juan de Junj escultor e gaspar de umaña ensanblador vezinos de la villa de Valladolid, e pedro de bolduque e francisco de logroño escultores vezinos de la villa de medina de rrioseco todos quatro xuntamente demancomun a voz de uno e cada uno de nos... otorgamos e conocemos por esta presente carta que rescibimos de mancio benido vezino de la dha villa de medina de rrioseco mayordomo que fuystes de la yglesia de nra señora la mayor de la dha villa el año de setenta y tres proximo pasado quize mill y quinientos marabedis con los quales y con quarenta ducados que vos an de dar cobrados de la de gonçalo pinto vezino desta villa nos acabais de pagar los tres cientos ducados que mandaistes a la dha yglesia de nra señora desta villa para el rretablo della a quenta de la dha yglesia con los quales dhos quinze mill e quinientos marabedis que a ora de presente nos acabais de pagar lo que de nuestra parte estaba del obligado por quanto nos los distes e pagastes a ora presente en presencia del escribano e testigos de esta carta que yo el presente escribano doy fe que en mi presencia e de los dhos testigos e dho mancio benido dio e pago los dhos quinze mill e quinientos mrs en quartos e rreales que sumaron la dha quantia de los quales los damos carta de pago quanto firme e bastante a nuestro derecho conbiene e nos falta de cobrar de los dhos

trescientos ducados tan solamente los dhos presentes ducados de la dha de gonçalo pinto o de quien lo vbiere de pagar e nos obligamos por nuestras personas e bienes muebles e rraíces abidos e por aver que los dhos marabedls son bien pagados e que no los seran tomados a pedir ni demandar cosa alguna ni parte dellos sopena de vos pagar e que los pagaremos todo lo que ansi en otra manera pagare del con mas las costas e daños e para el cumplimiento dello damos poder e otorgamos esta carta en la manera que dha es antel presente escribano publico e testigos de yuso escrito que fue fecha e otorgada en la villa de medina de Rioseco a veinte dias del mes de marzo de mill e quinientos e setenta e quatro años (firman Juan de Juni, Pedro de Belduque, Francisco de Logroño y Gaspar de Umaña, ante el escribano Diego Vazquez).

TASACION DEL
R E T A B L O

Medina de R^{co} a veinte y nueve dias del mes de marzo del año del señor de mill e quinientos e setenta e siete años ante mi al^o brauo scrivano de su mag e del numero de la dha villa e ts de yuso escrito parecieron presentes Esteban jordan escultor vecino de Vallid nombrado por parte del cura e mayordomos de la yglesia de santa maria la mayor desta dha villa e de Ju^o de Juni e Pedro de Velduque, y diego de rroa ensanblador v^o de la vallid nonbrado por parte de Gaspar de umaña para ver e tasar e apreciar la obra que los dhos oficiales de yuso nonbrado an hecho en el rretablo que la dha yglesia hace para la capilla mayor della y el vaior y estimacion de lo que cada uno de los dhos oficiales a echo en la dha obra quanto a lo que toca a los dhos Pedro de velduque e gaspar de umaña por que en quanto a lo que toca al dho Juan de Juni. El dho Esteban Jordan nonbrado por la dha yglesia e por el dho Juan de Juni y ansi mismo en lo que toca a lo que ha hecho e obrado en el dho rretablo fran^{co} de logroño ausente se reserba la dha de claracion para ante los señores provisores de Palencia. E quanto a lo que toca a los dhos Pedro de Velduque e Gaspar de umaña de su propia boluntad dijeron que juraban e juraron por dios nuestro señor e por la señal de la cruz + los dhos Esteban Jordan e diego de rroa que como buenos cristianos temerosos de dios nuestro señor diran e declararan la verdad de lo que en este caso entienden e alcançan e saben quanto a dios e a su conciencia sin lo quitar a la una parte por darlo a la otra e si ansi lo hicieren dios les ayude en este mundo a los cuerpos y en el otro a las animas e lo contrario haciendo les condene como a malos cristianos los qua les hicieron el dho juramento vien e cunplidamente segun que en tal caso se rrequiere... dijeron e declararon lo siguiente.—

JUAN DE JUNI

Primeramente dijeron que la parte que tiene hecha del dho rretablo el dho Juan de Juni, della començada y della acabada, y el estado que al presente esta, que son dos figuras de san pedro y san pablo de medio rrelieve, asentadas y desbastadas y mediorrebotadas, e un rremate de una custodia de asanblaxe, e un quadro del banco con unas molduras de madera de pino con cierta moldura e otras piezas pegadas para la dha obra y dos carjeles de madera de pino desbastadas tasaban e tasaron toda la dha obra que la forman que esta con madera y mano a toda costa que vale y suma doscientos y cinquenta y tres ducados y medio.

GASPAR DE UMAÑA

Yten dijeron e declararon debaxo del dho juramento los dhos esteban jordan e diego de roa que vista la obra que para el dho rretablo tiene hecha al presente hasta oy dicho dia el dho gaspar de umaña ques un cuerpo primero de la custodia a'go del acabado y algo y lo mas dello por acabar con dos carteles que tiene medio aparejados con un quadro de molduras del banco del dho rretablo de madera de pino y otra moldura que esta suxeta del ochabo del medio del dho rretablo corrida e limpia e quatro colunitas que estan aparejadas para tornear para la dicha custodia dos piezas con otras quatro peceuelos de rresaltos con manos y madera como esta al presente dijeron y declararon que balia e vale todo lo susodicho ciento e ochenta e cinco ducados. —

PEDRO DE
BOLDVQVE

Yten dijo el dho esteban jordan nonbrado por parte de la dha yglesia y del dho Pedro de Bolduque socargo del dho juramento que abiendo visto lo que a echo y obrado para el dho rretablo el dho pedro de Velduque que es lo siguiente una figura de un crucifixo dello acabado y dello por acabar e una cruz de madera de pino que tiene hecha para el dho crucifijo e no otra cosa que con madera e toda lavor segun e como al presente esta tasada e taso en cinquenta e cinco ducados.

FRANCISCO DE
L O G R O Ñ O

Yten en lo que toca a la parte que tiene hecha el dho francisco de logroño para el dho rretablo que son dos figuras una de nuestra señora y otra de san juan. Para el pie de la cruz, la figura de San juan acabada y la figura de nuestra señora rrebotada, grandes de ocho pies y medio rredondas de madera de nogal, que la madera y lavor como al presente estan hechas pueden baler y balen e los tasaba e taso en ciento y quarta y ocho ducados, la qual dha declaracion e tasacion los susodichos

hicieron ante mi el dho escrivano e dijeron questa vien e fielmente hecha segun dicho e jurado tienen e lo firmaron de su nombre el dho Esteban Jordan un testigo por el dho Diego de roa a su ruego porque dijeron que no savia, testigos que fueron presentes el doctor mena e Al^o latonero su criado estante en la dha villa.

LICENCIA PARA
DORAR EL RETABLO

Don Martin de Axpre y sierra Por la gracia de Dios y de la sancta yglesia de Roma obispo de Palencia Conde de Pernia... Por la presente Damos poder cumplido y Comision en forma al licen^{do} Luis de Amberes beneficiado de Preste y cura en la Parrochia de sancta maria y a los mayor^{mos} clerigo y lego de ella Para que Puedan dar y den adorar el retablo del altar mayor a los pintores y oficiales que lo quisieren hacer con mas utilidad De la dicha yglesia y Para que sobre ello Puedan otorgar y otorguen en nombre de la dha yglesia las escrituras y contratos q necesarios sean y aceptan y dan por bnenos los que de parte de los oficiales que tomaren a su cargo la dha obra fueren hechos siendo en comodidad de la dha yglesia como dicho es que por todo lo susodho y lo ello anexo y concerniente, les damos esta nra comision en forma... Dada en la villa de Rioseco a once de abril 1601. El obispo de Palencia. Por mandato de su S^a andres de Rocas.

+

CARTA DEL
OBISPO

Heme holgado mucho que este essa obra en tan buen punto que aya de començarse tan breuemente y que los feligreses como tan honrrados ayan acudido assi con essa limosna y Porque yo deseo acerçar en quien mejor lo haga me Pareçe que cumplire Con mi conciencia en remittirlo a Personas tan xpianas y de quien yo tengo tanta satisfacion para que nombre a quien tubiere mas sufficiencia y mas comodamente le haga... (Al final de la carta hay una advertencia para los mayordomos y curas de la iglesia) «Los oficiales suelen prometer breuedad y dejan sus casas y otras comodidades hasta entrar en la obra y despues suelen faltar todo, se mire bien sin respeto su mano»

Obispo de Palencia

Los curas y mayordomos de S^a M^a 16 agosto 1601.

ESCRITVRA DE
CONCIERTO DE
PEDRO DE OÑA

Escritura de capitulaciones y condiciones que Pedro de Oña pintor v^o de Valladolid hizo con los curas e mayordomos de la yglesia de nuestra señora de la villa de medina de Rioseco sobre el dorar estofar e pintar el Retablo de la dha yglesia y fianza que para ella dio.

Sean quantos esta publica scriptura de obligacion e fianza vieren como nos baltasar monge diaz familiar del santo officio de la inquisicion de esta ciudad de valladolid e grabiel de varreda pintor y torivio gomez de zeuallos guardamacilero e pedro de baeza barbero e zirujano e melchor monge batidor de oro todos vezinos desta dha ciudad de valladolid juntamente de mancomun a boz de uno e cada... dezimos que por quanto pedro de ona pintor vecino desta dha ciudad se concerto con los señores curas e mayordomos clerigos y legos de la yglesia de nuestra señora de la villa de medina de Rioseco de estofar e pintar el rretablo e custodia del altar mayor de la dha yglesia con licencia que para ello tubo el señor obispo... sobre lo qual hicieron cierta escriptura e capitulaciones con ciertas condiciones e postura... que se otorgo en la dha villa de medina de rrioseco por ante diego de tineo arguelles escriuano del numero de la dha villa en catorce dias del mes de septiembre passado de este presente año de 1601.

Notoria y conocida cossa sea a todos los que la presente escritura vieren como yo Pedro de Ona pintor vecino de la ciudad de valladolid que uiuo en ella fuera de la puerta del campo a la cera de santis piritus digo que los señores curas y mayordomos y clerigos de la yglesia de nra señora desta villa de medina de rrioseco con licencia del señor don martin axpe y sierra obispo de palencia... trataron de dorar, estofar y pintar el rretablo y custodia del altar mayor de la dha iglesia de santa maria desta dha villa y para lo hacer llamaron a esta villa y vinieron a esta villa algunos artifices e hicieron posturas y vaxas en la dha obra auiedo venido a mi noticia por ser e como soy del arte vine a esta uilla a donde trate del negocio con los dhos señores curas y mayordomos para hacer postura en ello se me entrego la traça y condiciones y forma de pintar y estofar i dorar que son del tenor siguiente.—

Las condiciones con que se puede pintar dorar y estofar el rretablo de nuestra señora de santa maria de medina de rrioseco son las siguientes.—

1 = Primeramente despues de sentado y vien limpio del polvo que tuviere se a de encolar dos veces para que linpie qualquier xenero de grassa y manoseado que la madera tubiese para que rreciua bien todos los aparexos que encima se hicieren y la obra quede firme y duradera.

2 = ansi mismo es condicion que luego de se ayan de rreparar todas las auerturas y maleças que en toda la dha obra uviera ansi arquitetura como figuras y ystorias con cuñas de madera y cola.

3 = es condicion que sobre las endiduras y maleças de toda la obra se aya de pegar lienços porque lo fortalezcan y no abran con facilidad y ansi mismo en las ystorias compartimentos caxas y partes iisas se a de encañar mas por detras y si en las ystorias fuere necesario grapas de yerro se las hechen.

4 = yten es condicion que sobre la preuencion dha se plastezca y

alise con mucha ygualdad de modo que no aga fealdad la madera de la obra.

5 = yten luego se a de aparejar de su yesso gruesso y mate y vol con gran curiosidad y firmeça de modo que no yncubra en la arquitatura ni figuras ni cossa ninguna de lo que en toda la obra y su pulicion ay y que de mui firme y fuerte y de mucha dura.

6 = yten es condicion que todo el rretablo y qustodia se aya de dorar de oro mui fino en todas las partes que fuere necesario sin que toda la obra llebe xenero de plata oro partido ni otro metal sino solo oro y este oro que passe de veinte y tres quilates.

7 = yten es condicion que despues de uien dorado sobre el oro se a de estofar y colorir la qustodia ques lo primero en esta manera la puerta que es la ystoria de la cena a de yr colorida toda ella asi canpos como figuras dando al edificio del campo y alas figuras la propiedad de lo que cada cosa rrequiere y en las capas y tunicas de dauaxco se a de acer a punta de pincel con mucha gracia de lauores advirtiendlo que en las rropas ni en ninguno de los vestidos no lleue cossa uiva por ser cossa contra natural y ynperfecta y ansi mesmo sean coloridas todas las figuras de la qustodia dando a cada una la propiedad que cada una representa y situviere orillas alguno de la figuras se pueden acer guarniciones de colores que ymiten cossas vordadas.

8 = yten un friso que tiene la qustodia lisso se a de acer de mui buena lauor de todos colores que ymiten talla de lindo follamen y las cossas viuas que quisieren que en semejantes partes es pimirido y tanuien en unos llanos que ay entre los terminos y las columnas y lo propio en el frisso del pedestal de la dha qustodia.

9 = yten todas las tallas que uviere en toda la dha qustodia ansi ojas como frutos y lienços si los ay se an de colorir de diferentes colores sobre el oro dando a cada oxa fruta flor o cogollo la color mas apropiada a lo que rrepresenta y luego picarlo rrxarlo y ojetearlo con tanta pulicia que no desaga el color sino que queda con la mejor perfeccion que pueda.

10 = Yten las rropas de las figuras y todos los vestidos an de ser vien rrxados los canpos de las lauores y si alguna lauor fuere proposito que sea picada lo sea mui menudamente para que ymiten telas de oro aunque apunta de pincel echo.

11 = yten se a destofar el rretablo todas las ystorias y figuras sueltas de mui buenos y finos colores prencipalmente açules carmines y blancos, questos an de ser açules finos de sevilla y carmin de yndias lo mexor que se pueda allar y alvaial de uenecia y mui lindos verdes ferras.

12 = yten la ystoria del nacimiento y rreyes questan en el vanco se an de colorir todas ellas sobre el oro dando a cada figura el color segun lo que rrepresenta aciendo e cuidado de guardar a cada cossa el rreliue que a menester y en forma que no se corronpa por mal mirado y que de

uien rresacado lo uno de lo otro ansi lo que fuere figuras como lo que fuere edificios y cielos o campos y luego sobre las rropas rrebestidas todas las figuras apunta de pinzel con deferentes lavores de grutescos sin cossas uivas saluo siendo guarnicion en orillas y otras telas de damascos y gasas con la mexor gracia que se pueda acer y luego rraxados todos los campos de las lauores y algunas de las lauores picadas si son echas aquel proposito y desta manera y endo vien echo parecera uien y todos los campos ansi edificios como cielos lexos y suelos seran picados porque descubran el oro y aga graciosos visos.

13 = yten el san pedro y san pablo questan en los lados de la gusto-dia yran estofados tanvien a punta de pinzel de lindas telas de ojas de cogollos agrutesfacados procurando con los coloridos destas cossas no ofender la vondad de las figuras que *sino caen en manos questen vien en sauerlo que se acen son faciles de echarlas a perder* y sea de procurar en estas figuras no echar unos colores sobre otros deferenciando porque corronpen mucho los traços y si acaso se echaren a de ser con gran consideracion porque parecera de afuera carpetas biexas y este cuidado a de tener en todas las figuras y ystorias de todo el rretablo.

14 = yten la ymaxen de nuestra señora de la asuncion a de ser el manto açul guardando su rrelieve con claros y oscuros la figura por que le ayude aparecer mexor y la tunica de devaxo de un color rrosado guardando ansi mesmo el decoro a la figura en las luces conforme a donde esta y los enveses del manto de color violacio y la toca blanca y en ella con solo oro e con el granfio una rred vien imitada y en el manto açul una tela de brocado con açul mas el oro vien rresacado la laur y el campo y la obra a de ser toda rraxada saluo unas distancias que sirvan de perfiles con gran gracia y emite al brocado natural y la tunica echa una laur de punta de pinzel de oxas y cogollos vien ordenada sin cossas biuas y con solo carmesi vien oscurecida e rrealçada de modo que siempre se vaya guardando el decoro a la figura por que no la corronpa y ansi mismo el enves llevara una laur adamascado y oscurecido a punta de pinzel con carmin y el canpo rraxado como a de ser el canpo de la laur de la tunica mas en el enves a de llevar la laur picada que no lo ha de llevar la tunica y este picado a de ser mui menudo por que no corronpa mucho la laur y si ay alguna orilla en el manto se la puede dexar una buena faxa de oro y con ella acer una laur como bordada de todas las lindeças oxas cogollos niños y paxaros que el artifice quisiere que en semexantes partes es licenciosso.

15 = yten en el rrespaldo sea de fingir un cielo rresplandeciente como que va acia alla el cuerpo gloriosso.

16 = yten los anxeles an de ser coloridos de diferentes colores y canviantes finxiendo rropas delgadas y que no se en quentran con la figura aciendo en ellos en las rropas telas damascos y gasas graciosas rresacadas con buena gracia y rraxados o picados los campos o lavores.

LÁMINA I



RETABLO DE SANTA MARÍA DE RÓSECO

Vista parcial

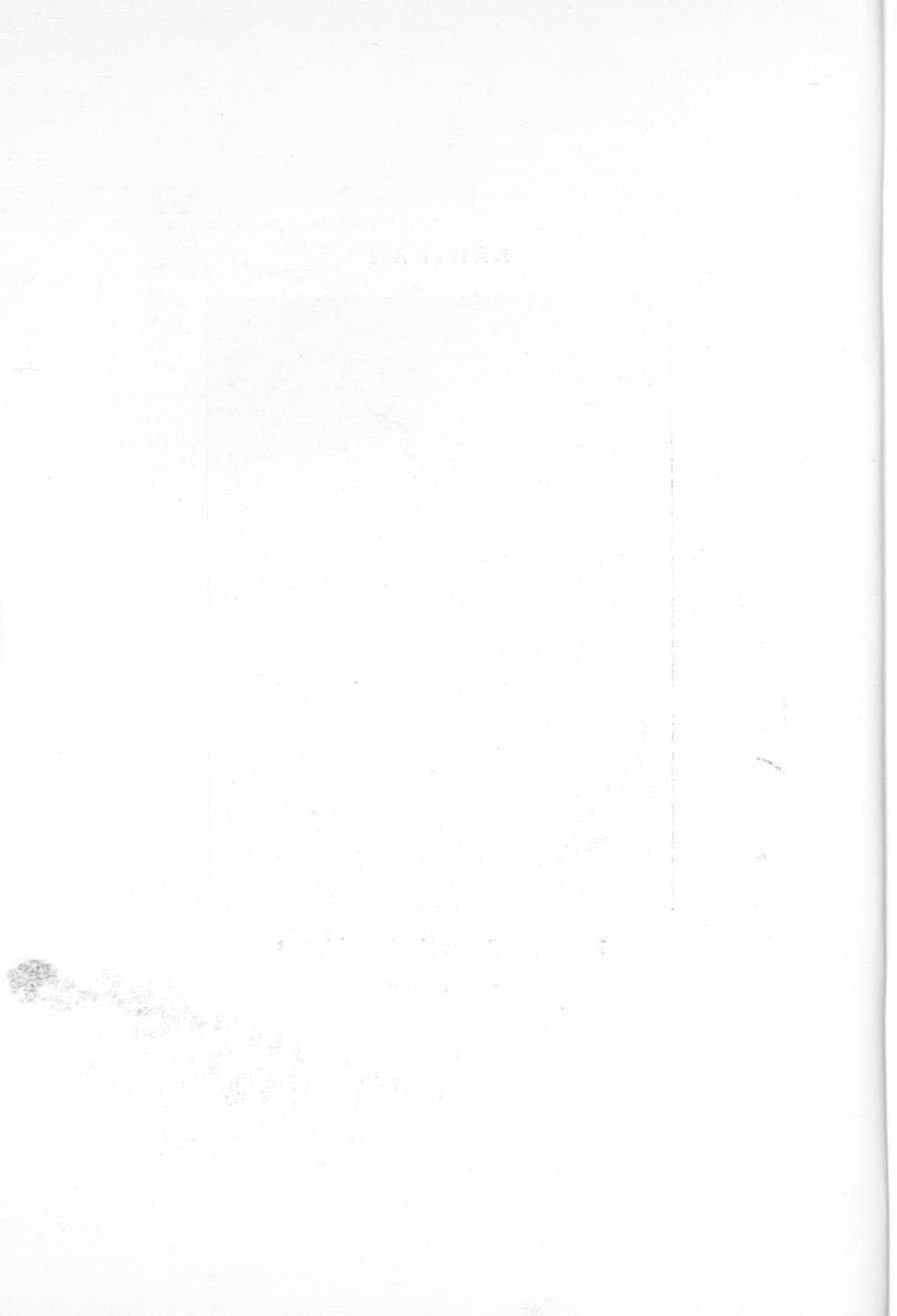
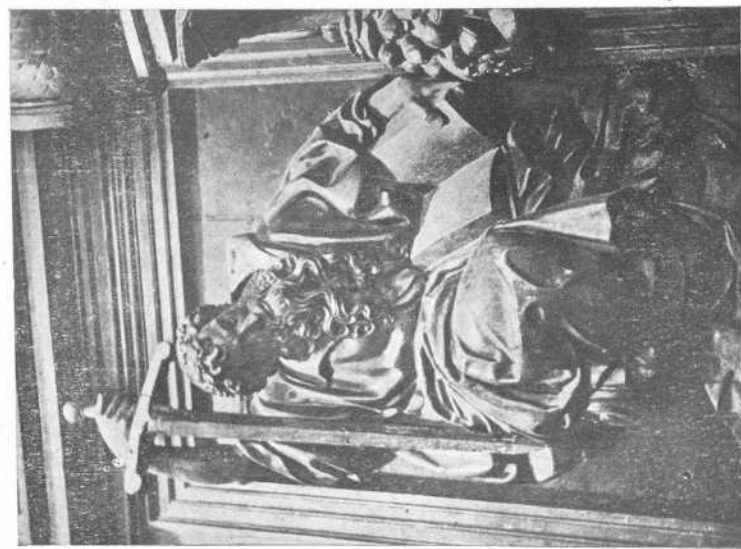


LÁMINA II



SAN PABLO

RETABLO DE SANTA MARÍA DE RÍOSECO



SAN PEDRO

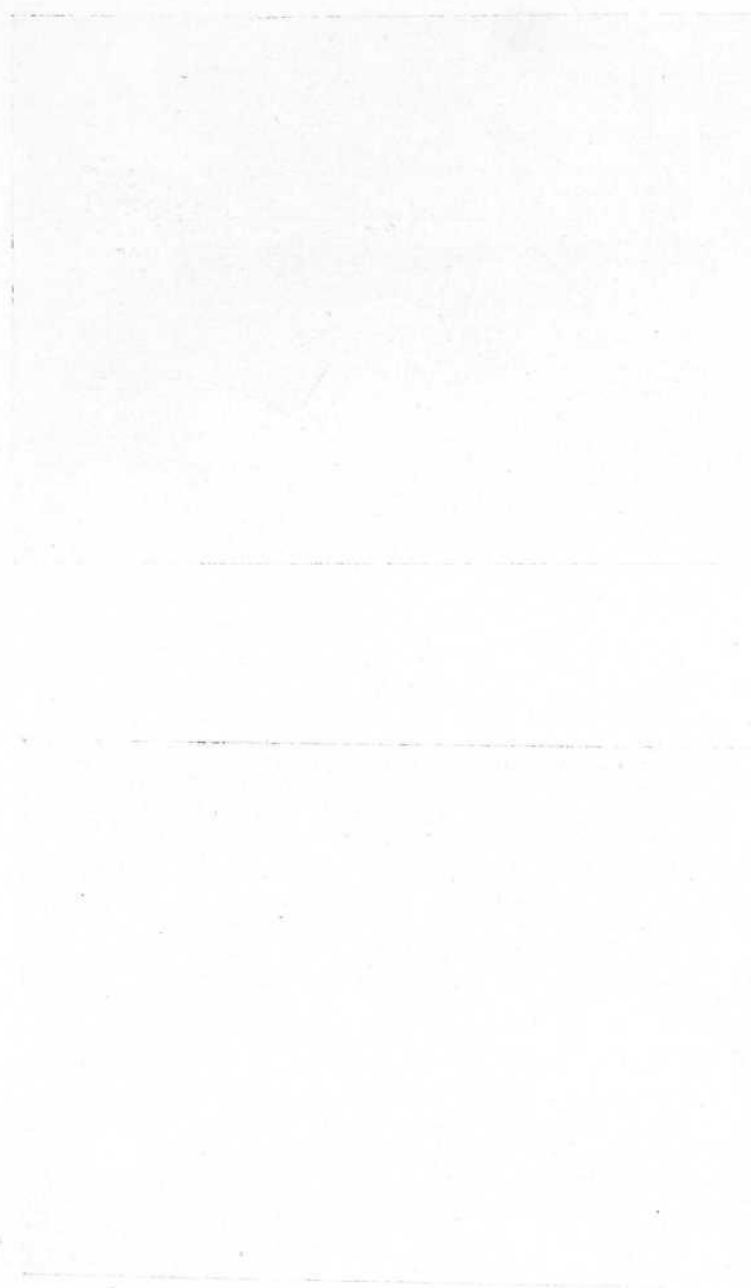
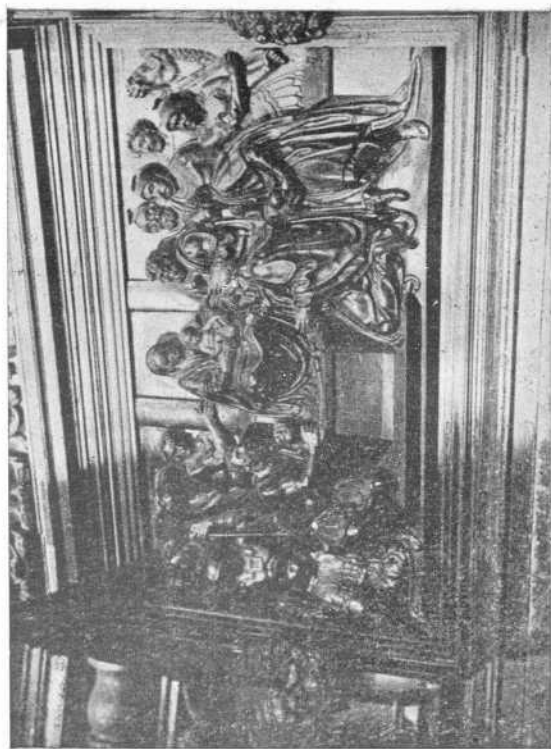
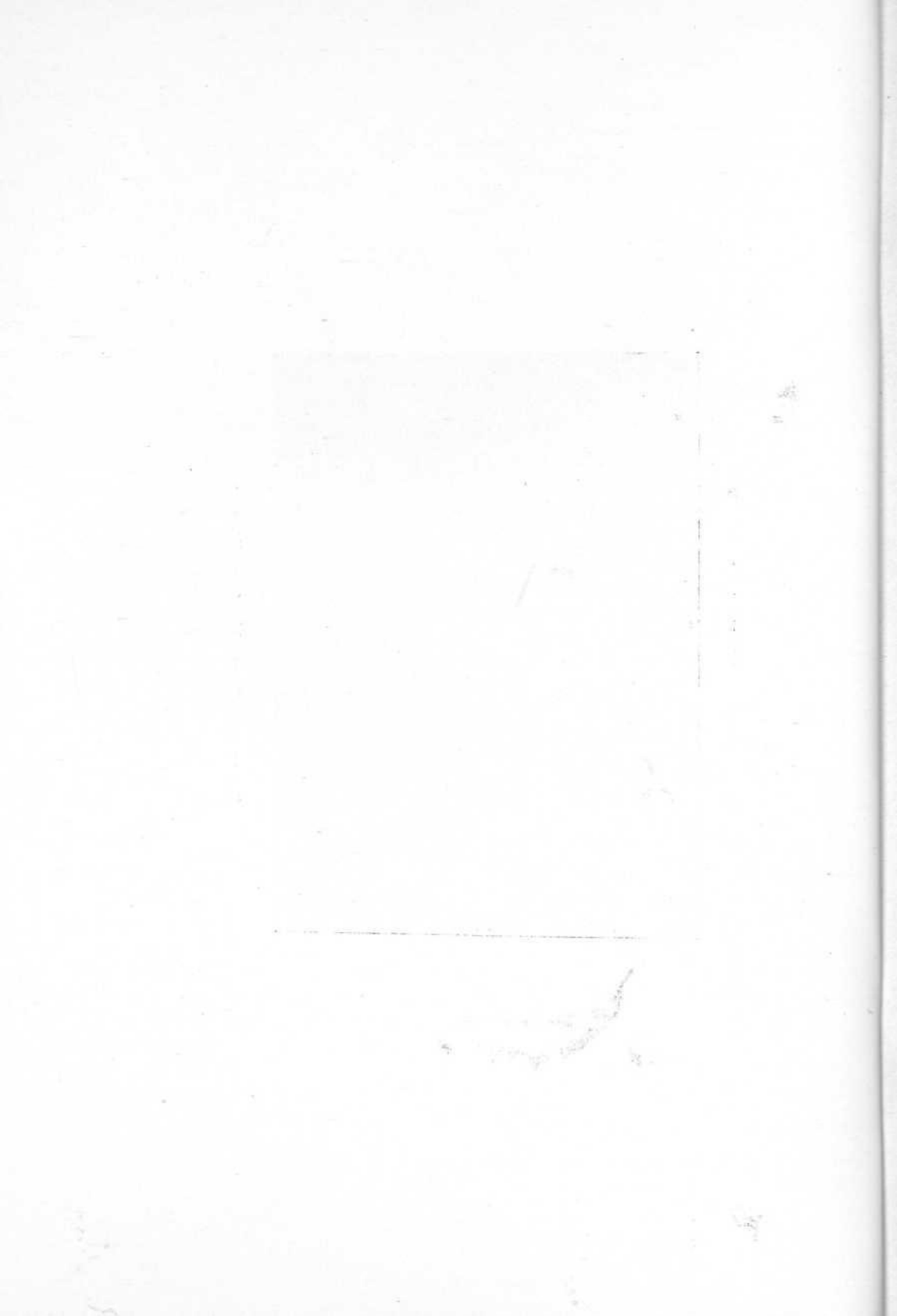


LÁMINA III



RETABLO DE SANTA MARÍA DE RÍASECO

Detalle del friso



17 = yten la corona a de ser de oro puro y tanvien rresacado con unos perfiles puros en los laços que tiene la lauor.

18 = yten la ystoria de la coronacion a de ser mui vien colorida al proposito de lo que rrepresenta y la ymaxen de nuestra señora por la orden de la asuncion las lauores y el cristo la rropa rrosada y echa encima una lauor de vrocado que sea de un color que cassi se venga con el propio color de rrosado sino que sea algo dorado el color y os-curecido y rrealçado y el canpo rraxado y la lauor picada y esta lauor sea con consideracion de no corronper la figura ni sus traços guardando siempre en todo y en todas las figuras el decoro al vulto y la figura de dios padre sea la alba blanca y en ella echa una lauor adamascada tan bien blanca un poco mas amarilla quel canpo y rresacada la lauor y picada y el campo rraxado y la capa de color morado y encima un vrocado vien ymitado con gracia de color dorado todo picado y rraxado y en el enves si le ai de oro como auaxo y en el campo una gloria sobre oro bien colorido y despues vien rresacado todo con oro que aga limpio trasparente y buenos visos.

19 = yten la caja del cristo crucificado a de ser el rrespaldo pintado al olio con buenos lexos echos de buena gracia con su cielo y nubes escuro que ymite el passo que fue y la cruz pintada tan bien al olio de color de madera y el titulo dorada la guarnicion y las letras negras sobre canpo blanco y el paño del cristo blanco con sus claros y escuros y luego echo una lauor adamascado con solo el graffio que sera de solo blanco y oro y la ymaxen de nuestra señora sea colorida de sus colores como esta dicho guardandola su luz y las lauores por ser en parte tan alta seran echas a menos costa y gruesas por si la vista lo puede aperciuir aciendo casso de no echar lauor que en la grandeça no venga con la figura y el san juan sera la tunica morada y el mante verde echas con la consideracion que la ymaxen de nuestra señora.

20 = yten digo que es condicion en todas las demas figuras y ystorias que an de ser coloridas con los colores mas propios a lo que cada uno rrepresenta a si canpos de edificios como suelos y lexos y echas las lauores con la prudencia que los artifices estan obligados a tener rrespitiuamente de como va especificado en lo sobre dho aciendo casso de la parte donde cada ystoria y figura y porque a las lauores como tengo dho atras que se lo menos que se pueda de una rropa usar de dos colores porque corronpe las figuras y de buenas las buelve malas sino va echo con gran consideracion y diestreça.

21 = yten sera condicion que en los doctores que tiene capas pontificales se agan vrocados ymitados al natural sobre mui lindos colores y sus aluas blancas y enveses de oro bien rreseñados y en las orillas sus guarniciones que ymiten vordados y piedras que en las tales figuras vienen vien todo esto, en el vestido de san jeronimo queste a de ser como cardenal y la lauor que lleuare a de ser que venga tan uien con lo

colorado del vestido y todo uno y lo otro a de ser picado y raxado conforme a la laour que se echare encima mas an de ser lauores gruesas rrespetto de la altura donde vienen mirando que sea la grandeça de la laour conuiniente a lo grande de cada figura y no mas porque desta suerte se aria mucha fealdad.

22 = yten es condicion que todas las encarnaciones sean echas al pulimento con alvayalde de uenecia y barniz mui escoxido saluo la figura de cristo crucificado queste estara mexor de encarnacion mate pero en todos las demas sea pulimentado ques de mas dura y el tiempo lo quita el rrelunbrar que tiene mirando que en los colores de las carnes se procure ymitar a cada figura lo que rrepresenta en niñez virxenes onbres y viejos.

23 = yten es condicion que todas las tallas del rretablo de arriua auaxo ansi en frisos como en tercios de columnas como de capiteles y lienços con frutas y tarxetas an de ser coloridas con sús diferencias de colores ansi en oxas como en frutas y cogollos y flores como en todas las diferencias que las tallas mostraren ymitando lo mexor que se pueda al natural de cada cosa y que quede con mayor gala y luego se a de rraxar picar oxetear y escarniar segun mas convenga y mexor gracia de en la talla donde cada cosa se iciere.

24 = yten es condicion que en los llanos de las tarxetas se pinten unas figuras las que pidieren las personas a cuyo cargo este sobre oro vien echas y con sus campos y luego picado para que descubra al proposito con las demas obras y sino unos letreros de oro.

25 = yten en dos llanos que ay deuajo de los niños de los euanxelistas altos se pueden pintar otras figuras las que pidieren al artifice que las hiciere y estas seran al olio por ser cosa llana.

26 = yten es condicion que en los rresaltos de la orden postrera se agan quatro figuras con las quales quedara rrematada toda la obra y seran muy necesarias porque no aga fealdad y muestre falta que sean de dorar como las demas y de la misma forma y traça y la talla de las figuras las ara la yglesia a su costa.

27 = con las quales condiciones hechas por mano de maestro que lo entienda al hacer y guiar quedara la obra vien y perfetamente hecha.

= y es condicion en algunas faxas vaciadas que uviere en la arquitectura que se puedan goçar conforme con la alteça lo vengasse a de acer gravados o suvientes de grutescos por que rrequiere la obra y no parece daño a la arquitectura.

28 = mas que el rretablo se a de acauar de dorar y estofar dentro de quatro años los quales corran desde primeros de março del año de mill y seis cientos y dos que se a de començar a disponer para el oro y sea de poner a costa de la yglesia en sus obradores y no se a de alçarlo manõ dello sino lo cumpliere y no estuviere acauado un año despues yncurra en pena de cien ducados para la yglesia y confine la obra.

29 = yten es condición que todo el rretablo se aya de dorar de oro mui fino en todas las partes que fuere necesario sin que toda la obra lleue genero de plata oro partido ni otro metal sino solo oro de los quilates arriua declarados el qual an deuerlos oficiales de la yglesia. (siguen varias condiciones sobre las fianzas).

33 = yten que la persona que tomare esta obra a su cargo a de asistir con su persona asta acauarla y que todas las encarnaciones y rostros vayan de su mano y no puede acer ausencia desta villa sin dar parte a los dhos curas y oficiales y con su licencia.

35 = yten que la yglesia a de dar obradores suficientes para la dha obra.

yten es condicion que acauada la obra sea de ver y tasar por dos personas peritas en el arte nonbradas la una por parte del maestro en quien se rrematare y la otra por parte de la yglesia y si estos no se concertare el señor obispo o provisor de palencia a de nombrar tercero y sea de estar al parecer de uno de los nonbrados con que se conforme el tercero y aviendo visto y entendido las dhas condiciones y traças i posturas en la dha obra y la puse en siete mill ducados para la hacer en el tienpo y como se contiene en dichas condiciones... que quando estuviere fecha y acauada se auia de tasar por las personas en nueve mill ducados que sino fuese tassada en ellos tanto quanto fuese tassada menos de los nueve mill ducados tanto se me auia de dar de menos de los siete mill ducados y que si fuese tassada en mas de nueve mill ducados no se me diese otra cosa alguna mas de los dhos siete mill ducados y esta postura fue admitida y por ser la mas comoda para la yglesia fue en mi rrematada como en persona que auia de acer con mas ventaxa...

en conformida con lo dho otorgo y conozco por esta carta que me obligo en favor de la dha yglesia de nuestra señora desta dha villa de medina de rrioseco y de los curas y mayordomos que son o fueren della o de qualquiera dellos de dorar estofar y pintar el dho rretablo y hacer la dha obra en el tienpo y de la forma y como se contienen en dichas condiciones.

fue fecha y otorgada esta carta en esta villa de medina de rrioseco y en la sacristia de la yglesia de nuestra señora desta villa a catorce dias del mes de setiembre de mill y seiscientos y un años siendo testigos mateo enrriquez escultor y francisco verano carpintero y juan izquierdo vecinos desta villa y los otorgantes que yo el escriuano conozco lo firmaron el cura luis de anveres el dotor castro grixalva el licenciado antonio rramirez juan de valladolid mancio de prado pedro de oña passo ante mi Diego de trineo.

**CONTRATO CON
MATEO ENRIQUEZ**

En la villa de medina de rrioseco a veinte y quatro del mes de diciembre de mill seiscientos e un años estando en la sacristia de la yglesia de nuestra señora desta villa de medina de rrioseco ante mi diego de fineo escrivano publico de su magestad y del numero desta villa y ante los testigos de yuso escritos parecieron presente el licenciado don luis de anveres y el dotor gaspar de castro grixalva curas de la dicha yglesia y el licenciado antonio rramirez mayordomo clerigo y Juan de valladolid mayordomo lego de la acienda de la dha yglesia y arias martinez y antonio treviño y mancio de prado diputados de la dha yglesia de nuestra señora desta villa de medina de rrioseco y vecinos della de la una parte, y de la otra Mateo Enriquez escultor vecino desta dicha villa = e dixeron que los dhos curas, mayordomos y oficiales por comision del señor don Marlin de axpe y sierra obispo de palencia conde de pernia, del consejo de su magestad dieron a dorar pintar y colorir el rretablo del altar mayor de la dha yglesia a pedro de oña pintor vecino de la ciudad de valladolid cuya comision y licencia tiene presentado en la escritura en rrazon de lo dho otorgada ante mi el presente escriuano... y auiendo tratado y comunicado entre sí lo que en el dicho rretablo faltava y auiendo lo tratado con muchas personas allaron que faltauan quatro rremates y que la ymaxen de nuestra señora de la asuncion ques la auocacion de la dha yglesia tiene ciertas faltas y para las remediar y hacer los dhos rremates an tratado con el dho mateo enriquez aga quatro figuras de quatro profetas y aga otras cosas a vaxo declaradas y en rrazon dello otorgaron que los dichos curas y mayordomos y oficiales en nombre de la dicha yglesia y en virtud de dha licencia y usando dellos, y el dho mateo enriquez por su parte y por lo que le toca, asentaron y capitularon lo siguiente—

—Lo primero que el dho mateo enriquez se a de obligar y obliga a hacer quatro figuras de quatro profetas que an de ser los que pidieren los curas y mayordomos de la dha yglesia y con las ynsignias que le señalasen y que cada figura tenga siete pies de alto y los pies sean de vara sin las peanas sobre que an de estar = y ansi mismo a de acer las peanas y cada una a de tener pie y medio de alto porque las cornisas no encobran a la vista la figura vien proporcionadas para poner en los rremates del rretablo del altar mayor de la dha yglesia de nuestra señora.

= yten a de acer los modelos de las dhas figuras por los cuales los a de acer y fechos los dichos modelos los a de enseñar a los curas y mayordomos de la dha yglesia para que lo vean y a de rremediar lo que ellos le dixesen y estando a su gusto a de ejecutar e acerlas las dhas figuras conforme al modelo.

= yten que las dichas figuras an de ser de madera de pino buena y

sea cortada en el menguante del mes de henero primero que venia del año mill y seiscientos y dos y a de estar dos años secandosse de forma que a de estar secandose la dha madera hasta en fin del año mill y seiscientos y tres y en principio del año de mill y seiscientos quatro a de enpeçar acer las dhas figuras y las a de dar fechas y acauadas y puestas en perfeccion y contento y satisfacion de dos oficiales peritos en el arte y conocidos, el uno nonbrado por parte de la dha yglesia y el otro por parte del dho mateo enriquez para en fin del dho año de mill y seiscientos y quatro, y las peanas an de ser de la madera de las dhas figuras y por todo ello la dha yglesia a de dar al dho mateo enriquez a quien en su poder viere y en su derecho sucediere dos mill y quinientos rreales pagados y se los an de pagar en esta forma los quinientos rreales dellos para en fin del mes de henero primero que venga del año de mill y seiscientos y los mill rreales para quando tenga la dha obra fecha y acauada y este en perfeccion y dada por buena por los dichos oficiales = y los mill rreales para deste el dia que este la obra dada por buena en un año cunplido...

yten que las dhas figuras e peanas an de ser vien fechas y acauadas y en perfeccion a contento y satisfacion de los dhos oficiales y no lo siendo a de ser a eleccion de la dha yglesia el que los buelba acer de nuevo u que los rrepare u rremedie u que vuelva el dinero que uviere necesitado a cuenta dellas.

yten el dho mateo enriquez se obliga de acerlo que mas conuenga en la ymaxen de nuestra señora de la asuncion de la dha yglesia conforme a lo que tiene trafado con los dhos curas y mayordomos y oficiales y comunicandolo con el dicho pedro de oña.

= y lo que ella iciere en la dicha figura de nuestra señora le a de pagar la dha yglesia como fuere declarado por el dho pedro de oña a quien desde luego se nonbra por tasador para este efecto y se estara por lo que dixere.

= yten que el dho rretablo que al presente estan dorando ay algunas quebraduras y otras faltas para su rremedio es menester trauaxen en ellos algunos oficiales el dho mateo enriquez se obliga de que todas las veces y en qualquier tienpo que los dhos curas u mayordomos qualquier dellos le pidieran uno dos y mas oficiales de ensanblar los daria peritos en el arte para que rremedien e rreparen lo que en el dho rretablo fuere necesario y les mandaren y aunque estos no los tenga en su casa los a de buscar y dar luego que se los pidan y por cada dia de los que trauaxaren en el dho rretablo a de dar la yglesia seis rreales.... lo firmaron el cura luis de anueres el dotor castro rrodixalua el licenciado antonio rramirez, juan de valladolid, antonio treuiño y mancio de prado, mateo enriquez passó ante mi Diego de Tineo.

ESCRITURA
CON FRANCIS-
CO VERANO

Sepan quantos esta carta vieren como yo francisco de verano carpintero vecino desta uilla de medina de rrioseco digo que el señor obispo de palencia dio lecenca y comision a los señores curas y mayordomos de la yglesia de nuestra señora desta villa de medina de rrioseco para que pudiesen dar a facer el rretablo del altar mayor de la dha yglesia para que den rrazon della y lo dello pendiente hiciesen las escrituras y conciertos necesarios y usando de la dicha facultad y licencia y comision los dhos señores curas y mayordomos tienen dado a dorar el dho rretablo y para efeluar esto y concertarlo con los dhos señores curas y mayordomos de uaxar el dicho rretablo y desasentarlo y tornarle a suuir.... en la forma como en la escritura se contiene y fue concierto en rraçon dello auido e otorgado esta escritura confieso ser verdad y en la dha conformidad otorgo y conozco por esta carta que me oblijo en favor de la dha yglesia de nuestra señora desta villa de medina de rrioseco y los curas y mayordomos della de uaxar y desasentar el dho rretablo y suvirle y asentarlo como al presente esta con las condiciones y como se sigue—

Lo primero me oblijo de desasentarlo el dho rretablo y uaxarlo y hacer para ello el andamio necesario.

yten me oblijo de le tornar a suuir y asentar de la forma que al presente esta y para ello los andamios necesarios y ansi mismo suuir y asentar quatro figuras que para el dho retablo sean de hacer de nuevo si estuvieren acauadas para cuando suuiere y asentase el dho rretablo porque para ello no tengo de hacer andamio sino que con el que hiciere para el dicho rretablo las tengo de suvir si estuvieren acauadas.

yten que pedro de oña pintor vecino de la ciudad de Valladolid persona en quien esta rrematado el pintar e dorar el dho rretablo a de asistir al verle desasentar y uaxar el dicho retablo y a suvirle y asentarlo conforme a un capitulo que tiene y esta puesto en la escritura.

yten que mateo enriquez escultor vecino desta villa a de asistir a sinismo auer vexar y desasentar el dho retablo y a suvirle y asentarlo todas las veces que fuere menester y le llamare qualquiera de los señores curas y mayordomos esto porque la yglesia le a de dar treinta ducados.... y por todo ello la yglesia me a de dar doscientos y setenta ducados (luego siguen señalado los plazos en que se han de pagar) fecha 3 de setiembre 1601 años.

TASACION DE
LA PINTURA

Decimos nos Joan Pantoja de la cruz Pintor de Camara de Sus Mag^{des} y fran^{co} perez quinta- na v^o de la villa de sanctoyo = que abiendo sido nonbrados yo el dho Juan pantoja de la cruz por los s^{res} Curas y

mayordomos de la yglesia de s^{ta} m^a de esta Villa de medina de Rioseco y yo fran^{co} perez quintana por p^o de Oña. Pintor maestro que a echo y pintado el Retablo del altar mayor de la dha yglesia de s^{ta} m^a de la dha villa, que para tasar la pintura dorado y estofado somos nonbrados cada uno por las dhas partes = y abiendo bisto todo el dho Retablo sin dejar cossa ninguna de alto a bajo, con su custodia decimos y declaramos a ver cunplido el dho p^o de Oña con su oblig^{on} y escritura con mucho cuidado y diligencia y a todo nro saber y entende y en dios nra conciencia decimos y declaramos que bale toda la dha obra del dho Retablo y custodia=Doze mill ducados y balen = quatro quentos y quatro cientos y ochenta y ocho mill mrs, y por verdad lo firmamos de nros nonbres en la dha villa de medina de Rioseco a veynte y tres de diciembre de mill y seiscientos y cinco años.

Decimos nos Joan Pantoja de la cruz Pintor de camara de sus Mag^{des} y fran^{co} perez quintana Pintor vz^o de la v^a de sanctoyo que abiendo bisto y tasado las demasias que p^o de oña a echo en la yglesia de s^{ta} m^a de esta v^a de medina de Rioseco en tres arcos en punta que estan sobre los Remates del Retablo en la misma canteria y los pilares grandes que estan a los lados de afuera del Retablo que suben de alto a bajo dorados y perfilados de oro mate y negro, sobre blancos | tasamos yo Ju^o de pantoja de la cruz por parte de los s^{res} curas y mayordomos de la dha yglesia y yo fran^{co} perez quintana por p^o de oña pintor | decimos y declaramos que bale todo lo dho en este papel doscientos y cinquenta ducados que valen nobenta y tres mill y quinientos mrs y esto es a nro saber y entender en dios y nras conciencias y lo firmamos en la dha villa de medina de Rioseco a 23 de diciembre 1605.

Otro si decimos que abemos bisto y tassado y tanteado el sotabanco q a de dorar y pintar el suso dho en cima de la piedra en esta forma en el testero ancho cave la sotabasa del Retablo toda la faja de oro del ancho que esta la piedra un cartelo que va de bajo de la faja dha todo sea de dorar y en los pedestales de alto a bajo por cada lado una faja de dos panes de ancho a cada lado y por la parte de a bajo a de correr de dos panes de anchos todo al derredor con los lados del altar y en los claros que queda de demas a de ymitar un marmol pardo con sus betas de muy buena gracia y bien acauado en la forma dicha bale seiscientos veynte y quatro rreales.

CARTA-DE-PAGO

Digo yo Juan Pantoja de la cruz Pintor de Camara del Rey y Reyna nra s^a q Recibi del sr luis martinez mayordomo de la yglesia de s^{ta} maria desta v^a de m^a de Rioseco mill Reales los quales me paga Por la ocupación del tiempo que estube tasando el Retablo del altar mayor de la dha yglesia q pinto p^o de oña pintor, y yo bine de la ciudad de ballid nonbrado para el dho efecto

por parte de los s^{es} curas y mayordomos de la dha yglesia por verdad lo firmo en veynte y tres de di^e de 1605. Siendo testigos el bachiller baltasar de castro cura de la dha yglesia.... y antonio serrano. Juan Pantoja de la Cruz ante el escribano Alonso de Venayas.

CARTA DE PAGO
DE PEDRO DE OÑA

En la uilla de medina de rrioseco a quinze dias del mes de n^e de mill y seiscientos y ssiete años ante mi el escriuano y testigos de yuso escritos parecieron presente pedro de oña pintor vecino de la ciudad de valladolid y otorgo auer rescibido de vartolome de uillalpando vecino desta dha uilla como mayordomo ques de la yglesia de nra señora della, catorce mill y seiscientos y quatro e nueve rreales los quales le a pago y son los trece mill y ducientos rreales dellos por tantos que la yglessia le deve de los dos años de la mayordomia del dho vartolome de uillalpando... por la escritura que hiço quando el dho pedro de oña se obligo de dorar el rretablo y son para enquenta de lo que de auer por el dorarle por la dha escritura que cada uno de los dhos dos años seis cientos ducados = y los seiscientos rreales son por que uve de auer por el pintar y hacer de xaspe el pedestal de devaxo del rretablo = y los tres cientos rreales son por tanto que se le dan... por el adereço de un oualo que se cayo del altar mayor y se quebro = y los ducientos rreales por fanto que se le dan por los dias que se detuvo la persona que el dho pedro de oña traxo para tassar el rretablo aguardando a que viniese el tassador nonbrado por la yglesia = y quinientos y cinquenta y nueue rreales e son por tantos que se le estauan deuiendo a esteuan xordan su suegro de lo que uvo de auer por hacer de madera el dho rretablo...

Dio carta de pago y firmaron como testigos Baltasar Monje vecino de Valladolid y Manuel Villaoz. paso ante mi Diego de Tineo Arguelles.

CARTA DE PE-
DRO DE OÑA

+

con el padre frai Ju^o de la concepción escribi a Vm suplicandole a Vm me la yciese de dar al dho padre frai Ju^o quinientos rreales a buena quenta de lo que yo he de aber desta paga que se me debe de fin de agosto que son cinquenta mill marabedis y así se lo torno a suplicar a Vm aora y tambien le suplico que a baltasar monje aora no se le de ninguna blanca mas de los sesenta y siete mill marabedis que Vm le dio en 21 de marco deste año porq aunque llebo poder mio para cobrar entonces dos mill e trecientos rreales fue porque me yço entender que benia de alla de rrioseco y que abía hecho la quenta con Vm y diego de tineo y que allaba que se me debia de plaço corrido trecientos ducados de modo segun aquello que me dijo fue el poder que yo le di y me quedaban a mi para cobrar mill

rreales entonces precio alla despues que no se me debian entonces mas de solos los sesenta y siete mill y tantos marabedis cobrolos todos y segun nuestra conformidad y escritura echa entre nosotros el a de cobrar cada paga dos tercias partes y yo la una asta que la yglesia nos acabe de pagar y asi aora destos marabedis que caen casi los ha de llebar yo fodos por no me aber dado la otra bez mi parte y por esto con que se aga con boluntad de Vm y mui con su gusto ynbio rebocacion del poder para que a Vm se le notifique no le ayude con marabedis ningunos porque dentro de seis u ocho dias u antes yo abre estado con monje que bibe en fuentes de naba y aberiguado la quenta y tratado con escritura publica se ponga en el libro de la yglesia para que de aquella manera no cobre nadie mas de lo que ubiere de aber asta ser pagados de todos y por que yo soy la persona a quien la yglesia debe y no a monje ynbio aora esta rrebocacion del poder para que se aga como Vm mas gusto tenga solo le suplico a Vm a buena quenta a de dar al padre frai Ju^o los quinientos rreales y fiado me ara Vm nuestro señor a Vm guarde como Vm desea de Valladolid y setiembre 15 de 1610.

(firmado por Pedro de Oña)

Carta de pago de Pedro de Oña 15 del mes de noviembre 1607.

Carta de pago de Pedro de Oña 20 del mes de febrero 1606.

ESTEBAN GARCIA CHICO

CONSEJO DE CRUZADA

El Consejo de Cruzada tiene su origen en las bulas y gracias concedidas por los Pontífices a los defensores de la fe Católica.

Entre las muchas gracias que los Reyes Católicos consiguieron de la Santa Sede Apostólica para hacer la guerra a los moros del Reino de Granada una de las principales fué la Bula de la Santa Cruzada que concedió Sixto IV. con muchas indulgencias para los que a su costa asistieren por cierto tiempo a la guerra contra los moros o contribuyeren con determinada cantidad de maravedís para los gastos de ellas.

Como la guerra se iba dilatando por la gran resistencia que oponían los moros granadinos, repitieron los Reyes sus súplicas a la Santa Sede para la continuación de la misma gracia de la Santa Cruzada que benignamente les fué concedida de tres en tres años y por este insensible medio se ha ido continuando con nuevas gracias e indultos que los sucesores del Papa Sixto IV. han concedido en diferentes tiempos y con ocasión de varias indulgencias a los Reyes de España.

De este principio que tuvo la concesión de la Santa Cruzada en España nació el Tribunal de su nombre para la buena administración de los efectos que de ella se sacasen. El nombre de Comisario General se dió al que preside desde el principio de la concesión de esta gracia, porque el Papa por su Breve, daba comisión a uno o dos Prelados de España adeptos a los Reyes para la publicación de la Bula y gracias contenidas en ella encomendándole el cuidado de que las limosnas obtenidas por este medio se empleasen en el santo fin para que la Bula se concedía.

No es fácil fijar el año de la creación de este Tribunal; pero para desvirtuar las afirmaciones de la mayor parte de los autores que de ello tratan, unos como Moreri, que dice nació con la Bula de Julio II. en 1509; otros como Castro que atribuyen esta institución a doña Juana y su padre don Fernando; o como Riol que sostiene tuvo su origen en el año 1554, citaremos una Cédula de los Reyes Católicos fecha en Medina del Campo a 16 de junio de 1494 en que inhiere a la Chancillería de Valladolid del conocimiento de los pleitos y causas tocantes a la Santa Cruzada y cuentas de ella mandando al Presidente y Oidores los remitan a Sus Magestades para proveer sobre ello conforme conyenga a su Real servicio. Hállase esta cédula lib. 5 Tit. 8.º de lo ex-

travagante fol. 192 de las Ordenanzas de la Chancillería y en el lib. 1 tit. 1.º fol. 11 se trata de la misma inhihición.

Otra prueba más clara de fundación de este Tribunal se halla al fin de la compilación de las Leyes y Ordenanzas del Consejo de la Mesta hecha en la villa de Cifuentes en el mes de septiembre de 1511 por el doctor Juan López de Palacios Rubios del Consejo de la Reina doña Juana y Presidente de la Mesta, donde se imprimió una provisión librada en la villa de Almazán a 17 de junio de 1496 por don Francisco de la Fuente Obispo de Avila y Fr. Diego de Deza Obispo de Salamanca Comisarios principales dados e diputados por el muy Santo Padre para la prosecución de la Santa Cruzada, o composición en todos los Reinos y Señoríos de sus Altezas, refrendado por mandado de Sus Señorías por Lucro de Cangas por lo cual mandan a todos los tesoreros, recaudadores y Comisarios de la dicha Santa Cruzada y composición que no se entrometan a pedir, ni demandar ni tomar los ganados Mesteños del Concejo de la Mesta y hermanos de él; de que Jorge Mesía en nombre del dicho Concejo y hermanos se había quejado por su petición ante los sobredichos Prelados Comisarios principales. Y esta carta que expidieron firmada de sus nombres y sellada con su sello incorporaron los Reyes Católicos en una Provisión suya librada al mismo fin en la villa de Morón a 30 de junio de 1496. Una y otra se insertaron para lo mismo en otra de la Reina doña Juana su fecha en Sevilla a 8 de marzo de 1511 firmada de los de su Consejo.

Por si estas aclaraciones no fuesen suficiente, tenemos la obra del señor Pérez Pastor «La Imprenta en Toledo», y nuestro tratado «La Imprenta en Valladolid», en las que se demuestra que en 1483 se imprimían las Bulas de la Cruzada en el Convento de San Pedro Mártir de Toledo y en el de Nuestra Señora de Prado de Valladolid y allí se insertan también los Privilegios dados a estos establecimientos por los Reyes Católicos en 1501 encomendándoles perpetuamente este servicio.

Con todos estos datos se podrán corregir las equivocaciones padecidas por los que escribieron acerca del origen de la Santa Cruzada en España, de las concesiones que hicieron los Sumos Pontífices y del Catálogo de los Comisarios generales de la Cruzada. El primer autor que con más extensión trató este punto de las Concesiones y Comisarios, fué el señor Pérez de Lara, Colegial de Santa Cruz en su excelente tratado de las *Tres gracias*; pero empieza las concesiones por Julio II en 1509 siendo así que las alcanzaron antes los Reyes Católicos en su deseo de arrojar los moros de Granada como lo prueba Antonio de Nebrija su cronista. Dec. 2, lib. 1, fol. 9, y los repite el padre Mariana tomo 2 de su Historia de España lib. 25 c. 3 años 1482. Los Comisarios enumeran desde don Francisco de Mendoza año de 1525 habiendo precedido evidentemente entre otros que no nos consta hasta

ahora el Gran Cardenal de España don Pedro González de Mendoza a quien Inocencio VIII nombró por Comisario principal para la Bula de la Cruzada y demás gracias que el año 1485 concedió a los mismos Reyes Católicos como lo refiere el maestro José Alvarez de la Fuente tomo 6 de la sucesión Pontificia en Inocencio VIII año de 1485: los dos Prelados de Avila y Salamanca que constan de la Provisión arriba citada y don Juan Rodríguez de Fonseca nombrado Comisario de la Cruzada por León X como expresamente lo afirma el Protonotario Pedro Mártir de Anglería. Dec. 2 de *Norbo orbe* cap. 7.

Compónese este Consejo de un Comisario general nombrado por el Rey y confirmado por el Pontífice, dos Consejeros de Castilla por estos Reinos, otro del de Aragón uno de Indias, dos Contadores Mayores, el Gran Canciller, un Fiscal, un Secrerario, un Tesorero general, un relator, dos escribanos y dos agentes. Se reúnen tres veces en semana.

Fué suprimido, como los demás Consejos, en las Cortes de Cádiz de 1818.

COMISARIOS GENERALES

1. *Don Pedro González de Mendoza*.—Hijo de don Iñigo López de Mendoza y de doña Catalina de Figueroa su mujer. Nació en Guadalajara el 3 de mayo de 1428. Las primeras letras las aprendió en Zafra al lado de su virtuosa tía doña María de Orozco. A los diez años pasó a Toledo a estudiar latinidad y de allí a Salamanca donde estudió Leyes y Cánones. El primer cargo que tuvo fué el curato de Santa María de Ita, después el arcedianato de Guadalajara y en 1452 don Juan II le nombró su Capellán. Dos años más tarde yendo a Segovia a rendir pleito homenaje a don Enrique, sucesor en el trono por muerte de su padre don Juan en 20 julio, recibió las Bulas de S. S. Sixto IV, nombrándole Obispo de Calahorra.

En 1468 le encomendó el Papa la administración Apostólica del Obispado de Sigüenza dándole además en el mismo año la Abadía Colegial de Valladolid y en el siguiente la de San Zóilo de Carrión. El mismo Sixto IV le hizo Cardenal en la segunda creación de este Pontífice el 7 marzo de 1475 con título de *Santa Maria in Dominica* que más adelante mudó por el de *San Jorge*.

Era tal la estimación que por él tenía Enrique II, que le nombró su Canciller y quiso que en adelante se le llamase *El Gran Cardenal*, alcanzando de Su Santidad la gracia del Arzobispado de Sevilla, conservando las demás dignidades. A la muerte de don Enrique en 11 de diciembre de 1474, el Cardenal comunicó la triste nueva a don Fernando que se hallaba en Zaragoza, viniendo enseguida a Segovia donde le aguardaba doña Isabel. Los Reyes Católicos posesionados del trono,

confirmaron a Mendoza en el cargo de Canciller y en 1478 alcanzaron de Su Santidad para el Cardenal la administración del Obispado de Osma con retención de todas las otras dignidades.

Además el Papa por su *motu proprio* de 1482 le concedió la Abadía de Nuestra Señora de Moreruelo, reservada por los Pontífices para personajes ilustres. Convocó Concilio Nacional en Sevilla para el 24 junio 1478 siendo el sexto hispalense, para tratar de *vita et honestate clericorum*. Muerto el Arzobispo de Toledo en julio de 1482 presentaron los Reyes Católicos a Mendoza para este cargo, que le concedió Su Santidad cambiándole además el título cardenalicio de *San Jorge* por el de *Santa Cruz en Jerusalén*, en reconocimiento de la gran devoción que tenía por la Santa Cruz. En agradecimiento el Cardenal mandó edificar la iglesia de Santa Cruz en Sevilla, reedificó la de Roma de la misma advocación, fundó y dotó el Colegio Mayor de Santa Cruz en Valladolid y el Hospital de Expósitos en Toledo. Fué nombrado Patriarca de Alejandría y por la gran ayuda que prestó a los Reyes Católicos en la conquista de Granada le hicieron su Capitán General. También figura como escritor; pues además de la traducción de la *Eneida* de Virgilio, la *Odissea* de Homero y algunas obras de Ovidio, escribió el «Nobiliario de la Casa de Haro».

Los Reyes de Francia le hicieron también merced de la *Abadía de Fecamp*. Murió en 11 enero de 1495. En el blasón de su familia dejó agregadas las palabras *Ave María Purísima*.

2. *Don Francisco Sánchez de la Fuente*.—Ingresó como Colegial en el de San Bartolomé en 1458, el día 4 de junio. Era natural de Sevilla, se licenció en Cánones y salió por Provisor y Canónigo de Zamora, en 1483 al tiempo que los Reyes Católicos introdujeron la Inquisición en Castilla, nombrándole Inquisidor de Toledo. En 1492 juntamente con el Decanato de Toledo le hicieron nueva Merced siendo nombrado *Primer Deán de Granada*, y le presentaron los Reyes Católicos para el Obispado de Avila.

Por *motu proprio* de Alejandro VI ascendió a Inquisidor General y en 1495 le promovieron a Comisario General de la Cruzada. Después pasó al Obispado de Córdoba, donde murió en 1499.

También había desempeñado el cargo de Embajador a Francia firmando en 19 de enero de 1495 en Tours las Capitulaciones de paz sobre los Estados de Rosellón y Cerdeña.

3. *Doctor Fr. Diego de Deza*.—Vid. Inquisidores Generales núm. 2.

4. *Don Alonso Suárez de la Fuente del Sahud*.—Vid. Presidentes de Castilla núm. 9.

5. *Don Juan Rodríguez de Fonseca*.—Natural de Toro hijo de don Fernando de Fonseca y de doña Teresa de Ayla. Desde niño le dispuso la Reina Católica gran protección encomendando su educación a Fr. Hernando de Talavera, después Arzobispo de Granada. Fué Ar-

cediano de Olmedo en la Iglesia de Ávila y Arcediano y Canónigo de Sevilla y en 1497 los Reyes le presentaron para el Obispado de Badajoz, pasando en 1499 a la de Córdoba con título de primer Presidente de Indias. Desde esta Iglesia fué promovido en 1505 a la de Palencia encontrándose en Flandes por haberle enviado el Rey Católico cerca de sus hijos don Felipe y doña Juana a fin de que viniesen a gobernar sus Estados. En 1514 fué promovido a la Iglesia de Burgos cuya diócesis gobernó hasta 13 de noviembre de 1523 en que murió.

Fué también Arzobispo de Rosano, Capellán Mayor del Rey Católico, Abad de Parraces y Comisario General de la Cruzada. Hizo muchas fundaciones.

6. *Don Diego de Ribera*.—Natural de Toledo, hijo de don Juan de Silva y Ribera Señor de Montemayor y de doña Juana de Toledo. Como el anterior educóse al lado de Fr. Hernando de Talavera.

Hizo sus estudios en la Universidad de Salamanca y en ella fué Rector en 1506. Después fué Obispo de Mallorca, Comisario General de la Cruzada y Obispo de Segovia.

En su casa sustentaba muchos clérigos, cantores y gente noble. Sirvió mucho al Emperador en la época de las Comunidades con 500 hombres que pagó durante dos años y medio. Terminadas las revueltas, encontró al regresar a su diócesis que el templo había quedado inservible y con esfuerzos inauditos logró la edificación de otro nuevo.

En 1530 hallóse en la entrega del Delfín de Francia Francisco y su hermano Enrique detenidos en la fortaleza de Pedraza. Murió gobernando su Iglesia en 6 febrero 1543.

7. *Don Francisco de Mendoza*.—Hijo de don Diego Fernández de Córdoba, conde de Cabra. Fué Arcediano de Pedroche en la Iglesia de Córdoba y Administrador del Obispado de Zamora durante la prisión de su Obispo don Antonio y en cuyo tiempo concluyó el retablo de la Capilla Mayor de su Iglesia. Después fué Obispo de Oviedo. Sirvió mucho al Emperador durante las Comunidades sobre todo cuando era Gobernador del Arzobispado de Toledo por el Cardenal Croy, después fué Comisario General de la Cruzada, Presidente del Consejo de la Emperatriz y Obispo de Palencia, de que tomó posesión el 3 de octubre de 1534. Perteneció también al Consejo de Inquisición y S. M. le encomendó la Visita de la Real Chancillería de Valladolid. Murió en 29 marzo 1536.

8. *Doctor Fr. García de Loaisa*.—Cardenal. Vid. Inquisidores Generales núm. 11.

9. *Don Juan Suárez de Carvajal*.—Natural de Talavera de la Reina, hijo de don Pedro Suárez y de doña Catalina de Carvajal, primer Señor de Peñalver y Alóndiga. Estuvo casado con doña Ana de Girón y después de haber tenido varios hijos, quedó viudo y se ordenó de

sacerdote. Fué Abad de Santander y de Santillana, Comisario General de la Cruzada y Obispo de Lugo que renunció, y para compensarle S. M. le dió el título de Capellán Mayor de los Reyes nuevos de Toledo. Desempeñó el cargo de Oidor de la Chancillería de Granada, y del Consejo de Indias siendo el primer Presidente de la casa de Contratación. Murió el 6 de abril de 1580 a los 120 años de edad y fué sepultado en el Convento de San Francisco de Talavera cuya iglesia fundó y de ella era patrono.

10. *Don Juan Sarmiento*.—Natural de Burgos, hijo de don Pedro Sarmiento y nieto de don Diego Pérez Sarmiento, conde de Salinas y Rivadeo y de doña María de Ulloa. Entró en el Colegio de San Bartolomé el 14 de agosto de 1535. Se graduó de Licenciado en Leyes y obtuvo la Cátedra de Código en la Universidad de Salamanca. Del Colegio salió para Oidor de Granada. Fué Abad de Benavivere en tierra de Campos y de Santa Fe en la Iglesia de Granada. En 1552 el Emperador le hizo de su Consejo de Indias y le nombró Capellán Mayor de los Reyes viejos de Toledo. En 1559 Felipe II le dió la Presidencia de Granada y en 1562 la de Indias. Murió en 1564 cuando se le mandaba servir la Presidencia de Hacienda.

11. *Doctor Fr. Bernardo de Fresneda, O. S. F.*—Natural de Fresneda. Muy joven tomó el hábito de San Francisco en el Convento de San Bernardino de la Sierra, provincia de Burgos. Pasó a Inglaterra cuando Felipe II fué a celebrar su casamiento con la reina doña María y a su regreso le nombró su confesor, y le dió el título de Comisario General de la Cruzada. Más tarde le presentó para el Obispado de Cuenca, y con Felipe II asistió el 20 de agosto de 1563 a la colocación de la primera piedra del Monasterio del Escorial. En 4 de septiembre de 1564 puso la primera piedra del convento de Nuestra Señora de los Remedios Orden de la Merced en Madrid. En 1565 asistió al Concilio provincial de Toledo y traslación del Cuerpo de San Eugenio. Acompañó a S. M. cuando fué a celebrar Cortes en Monzón. En 1566 celebró sínodo en su Obispado y en 1568 hizo con los Obispos de Segovia y Sigüenza la información para la beatificación y Canonización de Fray Diego de la Orden de Menores. En 1570 asistió a las capitulaciones matrimoniales de Felipe II con doña Ana, su sobrina. En 1571 después de asistir al bautismo del príncipe don Fernando, fué presentado para el Obispado de Córdoba y a los seis meses promovido para el de Zaragoza. Felipe II le hizo también de su Consejo de Estado. Murió en 21 diciembre de 1577.

12. *Don Pedro de Deza y Guzmán, Cardenal*.—Nació en Sevilla en 24 febrero 1526 y era hijo de don Antonio Deza y doña Beatriz Manuel de Guzmán. Entró en el Colegio de San Bartolomé el 8 de julio de 1547. Fué Juez metropolitano y se licenció en la Universidad de Salamanca. Salió del Colegio en 8 de abril de 1556 para Oidor de

Valladolid y en 1558 le hicieron Arcediano de Calatrava en la Iglesia de Toledo. En 1563 S. M. le hizo del Consejo de la Inquisición y le dió el título de Comisario General de la Cruzada. En el 66 le confirió la Presidencia de Granada y con este cargo ejerció el de Capitán General de aquel reino.

En 1578 le dió Felipe II la presidencia de Valladolid, y a su instancia Gregorio XIII en 1580 el Capelo de Cardenal con título de *Santa Prisca* que cambió después por el de *San Laurencio in Lucina* y fué Presidente del Tribunal de Cardenales de la Santa Inquisición y Obispo de Albano creado en 23 de agosto de 1600. Fué Decano del Colegio Apostólico y Protector de España. Murió en Roma a 27 agosto 1600.

13. Don Francisco de Soto y Salazar.—Natural de Bonilla de la Sierra, en Avila. Estudió en Salamanca Gramática y Cánones. Capellán del Barco de Avila que desempeñó hasta que le presentaron para el Obispado de Segorbe.

Antes había sido Oidor de Valladolid y Provisor del Obispado de Astorga por don Diego de Alava, y con el mismo cargo estuvo en Avila cuando don Diego fué promovido a este Obispado; don Fernando Valdés Inquisidor General le eligió para la Inquisición de Córdoba, pasando después a la de Sevilla y más tarde con el mismo cargo a la de Toledo.

Al poco tiempo fué nombrado del Consejo de la Suprema y por su prudencia y méritos, le dió Felipe II el título de Comisario General de la Cruzada. Fué nombrado sucesivamente Obispo de Albarracín y de Segorbe y en 1574 promovido para el de Salamanca que gobernó hasta su muerte acacida el 29 de enero de 1578.

14. Don Pedro Velarde.—Pocas noticias tenemos de él. Solo sabemos que fué Canónigo de Toledo, inquisidor de este Tribunal y del Consejo de la Suprema. Murió el 14 julio 1582.

15. Don Tomás Aztiguieta de Salazar.—Natural de Manzanos diócesis de Calahorra. Entró en el Colegio de Santa Cruz el 10 de agosto de 1556. Era Colegial de Santo Tomás de la Cámara cuando vino a Santa Cruz.

Salió por Provisor del Obispo de Plasencia don Pedro Ponce de León y antes se graduó de Cánones en la Universidad de Valladolid. Fué Prior y Maestrescuela de Coria. Por abril de 1567 le dieron Inquisición de Sevilla. En fin de enero de 1575 le hicieron del Consejo de Inquisición y en el mes de enero de 1582 S. M. le dió la Comisaría General de la Cruzada con retención de su plaza. Murió en Madrid en 26 de junio de 1585.

16. Don Pedro Portocarrero.—Vid. Inquisidores Generales n.º 13.

17. Don Francisco Dávila Múxica y Bracamonte, Cardenal.—Natural de Avila, de la casa de los marqueses de Veladas. Fué Colegial del de Cuenca y salió para Arcediano y Canónigo de Toledo. S. M. le

nombró del Consejo de la Suprema y General Inquisición y le dió el título de Comisario General de la Cruzada, cargo que renunció cuando Clemente VIII en 5 junio 1596 le creó Cardenal con título de Santa Cruz *in Jerusalén*; antes había sido Presbítero Cardenal de San Silvestre *in Capite*. En Roma fué gran protector de España y en dicha ciudad falleció el 20 de enero de 1606.

18. *Don Juan de Zúñiga*.—Vid. Inquisidores Generales núm. 15.

19. *Don Felipe de Tasis*.—Natural de Valladolid, hijo de don Raimundo de Tasis Caballero de Santiago y de doña Catalina de Acuña. Fué Canónigo de Salamanca, Inquisidor de Valencia y de Granada, del Consejo Supremo de Inquisición y Comisario General de la Cruzada. Prior de Osma y después Obispo de Palencia cuya diócesis gobernó hasta 1615 en que fué nombrado Arzobispo de Granada tomando posesión de este cargo el 13 de mayo de 1616. Murió el 20 julio 1620.

20. *Don Martín de Córdoba*.—Solo sabemos que fué Prior de Junquera de Ambía y más tarde Comisario General de Cruzada. Murió en Madrid en 1620.

21. *Don Felipe de Haro y Sotomayor*.—Hermano del primer marqués del Carpio. Ingresó en el Colegio de Cuenca y de él salió para Oidor de Sevilla siendo después Canónigo de Jaén, Inquisidor de Valencia, más tarde Provisor, Canónigo y Arcediano de Sevilla. Por encargo de S. M. hizo la visita del Ducado o Estado de Milán y Regentó el Consejo de Italia. El último cargo que tuvo fué el de Comisario General de la Cruzada, pero murió en 1621 antes de llegar el Breve de su confirmación.

22. *Don Diego de Guzmán y Benavides, Cardenal*.—Natural de Oña. Hijo de don Pedro de Guzmán y de doña Mencía de Benavides. Hizo sus estudios en la Universidad de Salamanca donde se graduó de Teología y Derecho Canónico saliendo para Canónigo de la Catedral de Toledo. Más tarde le dieron la Abadía de Santander y le nombraron Capellán Mayor de las Descalzas Reales de Madrid. Fué también Capellán y limosnero de los Reyes Felipe III y Felipe IV, Comisario General de la Cruzada, Patriarca de las Indias y de los Consejos de Estado y de Inquisición, Maestro de las Infantas doña Ana, doña María y doña Margarita, hijas de Felipe III, y por último Arzobispo de Tyro y de Sevilla, expidiéndose las Bulas para esta Sede en 15 de septiembre 1625.

Dedicóse con asiduidad al asunto del culto a San Fernando y por su orden escribió el P. Juan de Pineda, de la Compañía de Jesús, el *Célebre memorial de la excelente santidad y heroicas virtudes del Señor Rey don Fernando III*. Acompañó a la Infanta doña María cuando iba a desposarse con el Rey de Hungría don Fernando, y estando en Nogales recibió la noticia de que Urbano VIII, en 19 de noviembre 1629, le había creado Cardenal. Al regresar de su viaje le sorprendió

la muerte en Ancona el 21 enero 1631. Había escrito la vida de la Reina doña Margarita esposa de Felipe III.

23. *Doctor Fray Antonio de Sotomayor, O. S. D.*—Vid. Inquisidores Generales núm. 21.

24. *Don Diego Riaño y Gamboa.*—Vid. Presidentes de Castilla núm. 35.

25. *Don Pedro Pacheco y Girón.*—Canónigo de Cuenca, Inquisidor de aquel Tribunal. Perteneció a los Consejos de Inquisición y Castilla y murió en 1662.

26. *Don Antonio Benavides y Bazán.*—Hijo de los Condes de Santisteban del Puerto. Fué Colegial del de Cuenca, Comendador en la Orden de Alcántara, del Consejo de Ordenes, Arcediano de Alcaraz en la Iglesia de Toledo y en esta misma Iglesia Capellán de los Reyes nuevos, Camarero del Infante Cardenal don Fernando, hijo de Felipe III, Sumiller de Cortina de Felipe IV, Patriarca de Indias, Arzobispo de Tyro y Comisario General de la Cruzada, Capellán Mayor y Limosnero de Carlos II, a quien desposó en Burgos, cuando casó con doña María Luisa de Borbón y en Valladolid con doña Mariana de Nesbuero. Nuncio de Su Santidad en Madrid y Legado de Clemente X en estos Reinos. Renunció los Obispados de Segovia, Plasencia y Coria a que fué presentado. Murió en 1691.

27. *Don Gonzalo Fernández de Córdoba.*—Colegial del de Cuenca. Era hijo de los condes de Torralva y Caballero de la Orden de Santiago. Salió para Oidor de Sevilla y de allí pasó a la Chancillería de Valladolid, siendo más tarde Comisario General de la Cruzada, de los Consejos de Ordenes y de Castilla y Presidente de la Casa de Contratación de Indias en Sevilla, de cuyo cargo tomó posesión el 23 diciembre 1671. Fué Sumiller de Cortina y Oratorio de Carlos II y Capitán General de las Costas de Andalucía. Murió en 1702.

28. *Don Sebastián de Cortes y La Carcel.*—Solo sabemos que ingresó en el Colegio Mayor del Arzobispo y de allí salió para Deán de Tudela en Navarra, siendo más adelante del Consejo de Castilla y Presidente del de Hacienda. Murió en 1703.

29. *Don Francisco Rodríguez de Menderozqueta.*—Vid. Presidentes de Castilla núm. 50.

30. *Don Felipe Antonio Gil Taboada.*—Vid. Presidentes de Castilla núm. 51.

31. *Don Francisco Ramirez de la Piscina.*—Fué Colegial de San Bartolomé, de donde salió para Arcediano de Alcaraz y después pasó a Canónigo de Toledo. Más tarde fué Vicario de Madrid, del Consejo de la Suprema y Comisario General de la Cruzada. Murió en 1725.

32. *Don Manuel Antonio de Acebedo.*—Primer conde de Torrehermosa. Ingresó en el Colegio de San Ildefonso de Alcalá, siendo Caballero de la Orden de Calatrava. Perteneció al Consejo de Indias y

le nombraron Comisario General de la Cruzada, pero falleció en 1726 antes de que llegara la confirmación de Su Santidad.

33. *Don Juan de Angulo y Camargo*.—Vid. Inquisidores Generales núm. 54.

34. *Doctor Fray Gaspar de Molina y Oviedo*.—Vid. Presidentes de Castilla núm. 54.

MARIANO ALCOCER.

LA OBRA DE LOS MAESTROS DE LA ESCULTURA VALLISOLETANA

POR JUAN AGAPITO Y REVILLA

VI

GREGORIO FERNANDEZ

(CONTINUACIÓN)

D. Teodoro Llorente (*Valencia*, I, 609) siguió la atribución corriente, y escribió de esa estatua magnífica: «Cristo en la Cruz, escultura de Alonso Cano. El gran artista granadino, que según cuenta la tradición, se refugió en Valencia huyendo de la justicia, con la que tuvo largas cuentas en su vida azarosa, hizo esta efigie para el Convento del Socorro, donde fué muy venerada con la invocación de *Cristo de la Buena Muerte*. Está diseñada con magistral corrección, y esculpida con la seguridad propia de su valiente escoplo. Al contemplarla detenidamente, vemos justificado el nombre que le dió la devoción popular. Hay calma, tranquilidad, melancólica beatitud en ese Crucifijo: invita a bien morir».

De ser cierta la atribución de escuela que señala a la imagen el señor Tormo, y para mí lo es ya, porque este señor tiene dadas pruebas de conocer nuestra escultura vallisoletana, no atino con el nombre de escultor alguno de Valladolid que, siguiendo a Gregorio Fernández, pudiera producir una obra que éste no se desdenaría en firmar. ¿Sería el mismo Gregorio Fernández?

De todos modos, lo que es indudable es que, con la atribución probable que apunta el Sr. Tormo, se desvanece la tradición que adjudicaba la estatua al célebre racionero; y que hasta en la región levantina se nota la influencia de la escultura vallisoletana en su último período.

VALLADOLID

Parroquia de San Lorenzo

GRUPO DE LA SAGRADA FAMILIA Y EFIGIE DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA :: :: ::

Estatuas son estas cuatro que se han adjudicado siempre y sin duda alguna a Gregorio Fernández; y era cierta la atribución, por más que las señas son indudables. Son obra de la época en que el artista estaba formado de todo punto, y podía ponerse al frente de todos los maestros de la parte Norte de España. Las estatuas son muy hermosas, y alguna de ellas de las que sirvieron de modelo para otras efigies.

Ya las enumeró Palomino, expresando en Valladolid, entre las obras de Fernández, «en la Parroquia de san Lorenzo, el Jesus, Maria y Joseph, y Nuestra Señora de la Candelaria».

Ponz (XI, c. 3.^a, n. 27) vió y apreció las esculturas, diciendo al efecto: «Tambien se hallan en esta Iglesia obras de Gregorio Hernandez, que son, en una de las capillas la Sagrada Familia, y en otra la Virgen de la Candelaria, repetición de la que dixe en la Iglesia de la Cruz; pero como hay tanta chafarrinada por las paredes, y tanta perversa talla, apenas luce lo bueno».

Ceán Bermúdez, es claro que tenía que seguir a Ponz, y catalogó en las obras de Fernández (II, 267): «Las efigies de Jesus, Mara y Josef en una capilla; y en otra la de la Candelaria, repetición de la que está en la Cruz».

Por su parte Bosarte (p. 210), repitió lo de la Virgen de la Candelaria en la Cruz:

«Lo que es de Hernandez sin duda es un Jesus, María y Josef que hay en un altar de la iglesia parroquial de San Lorenzo, figuras menores que el natural, y no de lo mejor que hizo. Tambien en aquella iglesia una Candelaria como entramos á mano izquierda. El Niño se le puede quitar, y me hicieron el favor los sacristanes de alargármelo, y lo vi en mi mano por todos lados, que es muy hermoso. La diferencia de esta Candelaria á otra que hay de Hernandez en la iglesia de la Cruz, consiste principalmente en los pliegues de la túnica, pues en lo demás convienen.»

Precisamente esos pliegues, y otras cosas, hacen que no haya ya tal repetición. La Virgen de la iglesia de la Cruz no es ya la de las Candelas; se ha transformado en una Virgen del Carmen, de tipo parecido a la de San Lorenzo; y por lo mismo lleva escapulario y capa blanca, mientras que la auténtica, aún de la Candelaria, además de no tener el escapulario sobre el vestido, de un encarnado muy oscuro con floreado, tiene capa gris azulado.

De todos modos, aunque las cuatro estatuas de la parroquia de San

Lorenzo no son «de lo mejor que hizo» Fernández, son muy hermosas. Y lo mismo la Candelaria que el grupo de la Sagrada Familia, llevan en los paños esa manera tan propia y tan especial del maestro.

Además la Sagrada Familia está documentada ya. Martí vió entre los papeles del Colegio de Niñas huérfanas (Carmelitas del Campo Grande) una minuta, y el documento oficial en el protocolo de Juan Bautista Guillén (*Estudios*, 398), de las «Condiciones que se han de guardar en el encarnar y pintar las figuras de rra, Señora niño Jesus y San Josef», hechas en 1621, entre Gregorio Fernández, que era el escultor, y Diego Valentín Díaz, que era el que tomaba a su cargo la pintura. El documento le copió en francés Dieulafoy, tomándolo de Martí, pero sin citar la procedencia. En las condiciones se detallan muy por menudo las circunstancias de la obra de pintura, de lo que siempre fué muy escrupuloso Fernández; pero las omito, y basta a mi objeto indicar que algunas de aquellas se harían según «dixere el dicho Gregorio Fernandez como persona que desea sus obras luzcan bien y salgan como cosa de sus manos». La obra se haría para el día de San José de 1621, con tal de que se dieran acabadas las esculturas un mes antes de esa fecha. Pero en 22 de agosto del mismo año hubo un nuevo concierto para prorrogar el plazo, por no haber tenido tiempo hábil Diego Valentín Díaz, por su brevedad, para pintarlas, quizá también porque no se las diera Fernández acabadas.

Martí dice como todos, aun sin estar documentada, que la estatua de la Candelaria es «también de Fernández».

Parroquia de San Martín

LA QUINTA ANGIUSTIA (procedente del convento de San Francisco, de Valladolid) :: :: :: :: :: :: ::

Al dar noticia Bosarte de las obras de Gregorio Fernández, citó en Valladolid tres grupos de Nuestra Señora de las Angustias, de aquel autor: la de la iglesia de las Angustias, en la capilla del crucero del lado del Evangelio, que es la del Museo; la del remate del retablo mayor de la misma iglesia, que no es de Fernández, aunque contrató la obra el ensamblador Cristóbal Velázquez, como expreso al estudiar ese retablo; y otra tercera en la iglesia del desaparecido convento de San Francisco.

Esta última la describe así (p. 203): «La otra Piedad ó Angustias de la iglesia de San Francisco, se omite por los escritores sin saber por qué: pues bien patente está á la vista de todos. Se halla en una capilla del lado de la epístola. El tamaño de las dos figuras de nuestra Señora y Señor difunto, es el natural. La Virgen tiene los brazos abiertos y está mirando al cielo. El cuerpo del Señor no está tendido, sino sentado

en la tierra, y sostenido en la parte superior de cabeza y espaldas contra las rodillas de la Virgen. Así la basa de este grupo es mucho menor que la de las Angustias en su iglesia».

Como no la catalogó Ceán Bermúdez, sin duda por haberla omitido Ponz, la apuntó el conde de la Viñaza en sus *Adiciones* (II, 260): «*La Virgen de las Angustias con el Señor muerto*, en una capilla del lado de la Epístola», de la iglesia del Convento de San Francisco, sin indicar ni añadir siquiera que cuando él publicaba sus *Adiciones al Diccionario* de Ceán, hacía muchos años que se había demolido el convento con la iglesia.

Al tratar Fr. Matías de Sobremonte en el manuscrito que llamamos *Historia inédita del convento de San Francisco de Valladolid*, de la capilla de la Soledad, al lado de la Epístola, en efecto, expresó que dicha capilla: «Esta muy bien adornada de reja de hierro grande, y retablo que es en el espacio de las columnas y frontispicio de estatura natural una imagen de vulto de la Madre de Dios con su hijo muerto en el gremio, que en nuestro idioma decimos regazo, es obra primorosísima del insigne Gregorio Fernández á lo que entendemos».

Martí en un artículo titulado *Nuevas noticias de Arte extraídas y comentadas de un libro hasta hace poco inédito*. (*Bol. de la Soc. cast. de exc.*, II, 3) y en su último trabajo sobre *Gregorio Fernández*.—*Su vida y sus obras*) publicado en *Museum*, II, 255), indica desconocer el paradero de este grupo.

Don Elías Tormo y Monzó, primero, en su estudio *Gaspar de Becerra* (*Bol. de la Soc. esp. de exc.*, XX, 84), y luego, en otro titulado *Trazos de Becerra y Goya al Paso* (en *Bol. de la Soc. cast. de exc.*, V, 520), y yo, en mi trabajillo *Sobre un retablo conocido, unas esculturas no vulgarizadas y unos lienzos pocos elogiados*, y en el articulillo *La «Quinta Angustia»*.—*Otra joya de Gregorio Fernández*, que publiqué en *El Norte de Castilla* de 9 de abril de 1914, nos hemos ocupado con interés de este grupo.

Creo haber demostrado plenamente que, como supuso el señor Tormo, la Quinta Angustia, de San Francisco, de Gregorio Fernández, es la que hoy está en la parroquia de San Martín; y me he fundado para identificar la obra en que el grupo de «Nuestra Sra. con Jesucristo de Gregorio Hernández», que decía el inventario de 16 de mayo de 1836, hecho por la Comisión clasificadora, quedó en la iglesia de San Francisco, por ser de patronato particular la capilla; en que dicha escultura fué trasladada de San Francisco a la parroquia de San Martín a la capilla de San Ildefonso, por los patronos de ésta, los Salcedos y Rivas, que lo eran también de San Francisco; en que, además, el retablo, que también fué transportado con la Piedad, tiene en el remate un escudo con las señales indelibles de haber estado en un convento de franciscanos; y en que la obra tiene todos los caracteres: estilo, manera, rí-

pajes, policromía, de ser obra auténtica de Gregorio Fernández, una obra muy hermosa indudablemente, pero no tanto como «obra primorosa», que dijo el P. Sobremante: la sobrepuja en mucho la conservada en el Museo de Valladolid, y mucho más la dolorosa de la Cruz, aunque sea del mismo estilo que ellas.

Dieulafoy debió conocer esta escultura, pues después de tratar de la Piedad, procedente de la iglesia de las Angustias, expresa (p. 138) que «En Valladolid, se conoce aún de Gregorio Fernández, una segunda Piedad en alto relieve. Se destaca sobre un paisaje en el que aparecen a lo lejos, escarpadas rocas que dominan Jerusalem. La nota general de la policromía es muy clara sin duda para tener en cuenta el fondo. Los desnudos como los paños denotan la mano segura y atrevida del maestro». No publica la fotografía que acompaña soamente en el ejemplar del *Instituto*; pero por la descripción creo se refiere a la Quinta Angustia de San Martín. Si así fuera, como parece, tuvo buen ojo Dienlafoy al adjudicar la obra que yo he identificado de Fernández; verdad que la escultura se atribuye ella sola al maestro. El estilo y analogías con otras suyas, de las auténticas o documentadas, no pueden ocultarse al que conozca la obra del artista.

Este grupo de la Piedad ha sido trasladado con muy buen acuerdo, siendo ecónomo de la parroquia don Francisco Nieto, de la capilla de San Ildefonso al brazo de la epístola del crucero. Aquí puede observársela mucho mejor que en la oscura capilla en donde antes estaba.

Parroquia de San Miguel

ESCULTURAS DEL RETABLO PRINCIPAL Y LADOS DE LA ENTRADA DE LA CAPILLA MAYOR :: :: ::

No hace muchos años nos hemos ocupado del retablo mayor de la hoy parroquia de San Miguel, antes casa profesa de la Compañía de Jesús o San Ignacio, don Elías Tormo y Monzó y yo. Aquel señor, en su trabajo, *Mis mañanitas valisoletanas*.—*Tras de Becerra y Goya al paso* (en el *Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones*, V, 493 y 517) y yo en mi estudio *Un retablo conocido, unas esculturas no vulgarizadas y unos lienzos poco elogiados* en el libro *De Arte en Valladolid* (pág. 22). No he de recordar, ni siquiera he de extractar, lo expresado en esos escritos, y he de procurar concretar las cosas, para ser breve, ya que las esculturas de esta iglesia se prestan a muchas consideraciones, apuntando nuevas observaciones hechas después de escrito el libro citado.

El retablo mayor se reputó por obra de Becerra, lo que hizo dudar a algunos, al observar la falta de diseño y delicadeza en los relieves que se parecen a los de Becerra; se creyó que el San Miguel y los san-

tos de figura redonda eran de Pompeyo Leoni; que éstos se habían traído de la iglesia demolida de San Miguel, siendo de Pompeyo Leoni; que los relieves del zócalo y los cuatro grandes tableros del retablo eran de Becerra, y de Pompeyo Leoni el San Miguel y los cuatro Evangelistas del remate. No puede haber mayor diversidad de pareceres, barajando siempre los nombres de Becerra y de Pompeyo Leoni. ¿Qué será de ello cierto? De lo acabado de expresar, reflejo de los escritores antiguos de arte y de los historiadores locales, nada tiene comprobación ni por fechas ni por estilos. El retablo es indudable obra de principios del siglo xvii, y Becerra había fallecido en 1570; el estilo de Pompeyo Leoni puede verse en las estatuas que, procedentes del convento de San Diego, se conservan en el Museo de Valladolid, y es muy otro al del retablo de San Miguel.

Pero citó un nombre don Elías Tormo que me ha hecho pensar mucho: es un Leoni, aunque no el Pompeyo, sino su hijo Miguel Angel Leoni, cuyas obras están poco estudiadas y muchas son desconocidas. Y trae a cuento el retablo de las Angustias en que sonó más de una vez el nombre de Leoni, y bien pudiera relacionarse Miguel Angel Leoni con ese retablo y este otro de San Miguel, y entonces la tradición no conservó más que el apellido Leoni, que, es claro, como ocurre muchas veces, se aplicó al más conocido, a Pompeyo.

Está muy bien fundada la hipótesis del señor Tormo. En San Miguel se cita un crucifijo de marfil de Miguel Angel ¿sería del hijo de Pompeyo Leoni?

Más se complican las cosas así que se ahonda un poco en ellas. Ceán Bermúdez en sus cédulas manuscritas que dejó en la Academia de San Fernando y Martí en sus *Estudios* (p. 394) indicaron algo relacionado con el retablo mayor de la antigua iglesia de San Miguel. Martí publicó extractos de las escrituras de concierto para la obra de arquitectura y para la de escultura, pasadas ante Luis González. En 1606 se comprometía el arquitecto ensamblador Cristóbal Velázquez a hacer la obra en 5.000 reales, sin embargo se le pagaron 5.333 rs., según dichos papeles de Ceán. Y en 26 de octubre del mismo año 1606, Gregorio Fernández contrataba con el mayordomo de la fábrica de San Miguel las estatuas que había de llevar el retablo, que eran nueve grandes y otras nueve pequeñas, además de un Dios Padre y de un «xeroglífico para el portico de la custodia.» Las grandes, habían de ser: San Pedro y San Pablo, San Felipe y Santiago, los arcángeles San Rafael y San Gabriel, y el Cristo, San Juan y la Magdalena; las pequeñas, serían los cuatro Doctores de la Iglesia, de a dos pies de alto, y las cinco restantes, de un pie, las Virtudes o ángeles; estas figuras pequeñas, aunque redondas seguramente, irían en el zócalo. El precio fué

(Continuará)

ALEJANDRO HUMBOLDT Y EL «COSMOS»

Fué mi primer intento hacer un estudio completo de A. Humboldt, o mejor dicho, de las obras de tan ilustre geógrafo ya que la lectura de éstas habría de ser la base del mismo. Pero es tan varía y enorme la producción científica del sabio alemán, que pronto me di cuenta pretendía un absurdo al intentar escudriñar estudios tan múltiples y profundos. No quise perderme en un océano sin límites y me recogí a una de sus islas, quizás la más elevada y de horizonte más amplio: el *Cosmos*, verdadero testamento científico de Humboldt, concepción la más atrevida y vasta, a la vez que variada, del sabio.

La importancia de esta obra explica la prioridad que le concedo; tengo intención que este estudio no sea el único que dedico al sabio geógrafo.

I

El *Cosmos* es la síntesis de todos sus conocimientos armonizados de tal manera, tan ingeniosa y habilmente encadenados, que permite distinguir muy pronto la unidad que resplandece en toda la obra. Muchos años antes de publicarse preocupó al espíritu, insaciablemente curioso, de Humboldt; acumuló para su confección todas sus observaciones, todos sus escritos y la ciencia toda de su siglo. Hasta tal punto es esto cierto, que la sola lectura del *Cosmos* basta para darnos idea exacta de la importancia científica del autor que tanto escribió; es algo así como el inventario de sus viajes y observaciones, de sus libros, de su correspondencia científica y de sus aficiones un poco complejas. Es la obra de un sabio enamorado de la naturaleza; sólo cuando la inteligencia y sentimiento armonizan del todo, pueden producirse obras geográficas cumbres. Hombres enamorados de la naturaleza pueden cantarla, pero no estudiarla ni comprender la gran unidad de la misma: es el caso de Bernardino de Saint Pierre y otros, autores de obras literarias soberanamente bellas pero no científicas; la naturaleza es fuente inagotable de inspiración, sus bellezas sublimes, cuando son observadas por seres de exquisita sensibilidad, engendran poetas; temperamento de tal

tuvo Humboldt, y si a ésto se une su talento de sabio y su preparación científica no podrá extrañarnos que su obra exceda a toda ponderación y que nadie la haya superado.

Se dice: *Humboldt es el fundador de la geografía moderna*. Esta afirmación necesita explicarse. No creó un sistema geográfico; ninguna de sus obras puede decirnos lo que el sabio entendía por Geografía y la extensión que daba a esta ciencia. Estudia la naturaleza en sus múltiples aspectos y variedad de fenómenos; descubre como nadie las inmediatas y remotas concomitancias de todo lo que puede observarse en el escenario terrestre y celeste; deduce perspicaces consecuencias de los hechos geográficos y deja tan abundante material geográfico a las generaciones futuras, que en la actualidad no hay un libro serio de Geografía que no se vea en la precisión de citar múltiples veces las inolvidables aportaciones que a la ciencia geográfica hizo Humboldt. En este sentido una y mil veces es acreedor al título que se le dá. Quien reúne los materiales de una ciencia y los sabe trabajar con perfecto conocimiento de causa bien merece que se le llame fundador de la misma! Además, hay que tener en cuenta otra cosa. La lectura de la producción científica de Humboldt, al menos la de sus obras más famosas, autoriza para afirmar rotundamente que considera como base del estudio de la tierra su aspecto físico; en este sentido bien se le puede admitir como precursor de la última y más justa tendencia geográfica, la que fundamenta en la Geografía física todos los demás hechos geográficos. Implícitamente, Humboldt señala la soberanía de la *Geografía física*, cada vez mas incontestablemente admitida. Por ello inspiró, alentó y trabajó en un famoso monumento geográfico que ilustra la primera mitad del siglo pasado, me refiero al *Atlas físico de Berghaus* concebido con una gran amplitud de miras; no sólo localiza y aseria hechos de Meteorología y Climatología, de Hidrología e Hidrografía, Geología, Magnetismo terrestre, Fitogeografía, Zoogeografía, sino también hechos de Antropología y Etnografía. Es el complemento de parte de el *Cosmos*, la guía más segura para su lectura y en orden a importancia la única obra que admite comparación con la del sabio alemán que nos ocupa. La aparición del *Cosmos* y del *Atlas físico* dirigido por Enrique Berghaus son dos momentos culminantes en la historia de la Geografía; señalan nuevos caminos a seguir y amplian de modo insospechado los horizontes de la ciencia de la Tierra. Una y otra obra no han tenido sucedáneas: la humanidad las contempla y admira pero reconoce su flaqueza y parece como que no tiene ánimos para sustituir las por otras más perfectas o por lo menos para modernizarlas.

Sin miedo a error podemos pues calificar a Humboldt de geógrafo y considerarlo en el grupo de los más excelsos geógrafos de los tiempos modernos. Pero interesa hacer constar que ni él se creía tal, ni sus contemporáneos lo adjetivaban de esa manera; se le llamaba *naturalista*

y *viajero científico*, títulos que en verdad merece también con toda justicia. Naturalista es un concepto menos extenso que geógrafo; para ser lo segundo se requiere tener especiales conocimientos de Historia natural, o de otro modo, ser naturalista. ¿Acaso concebimos la Geografía física de Martonne despojada de exactos conocimientos de Historia natural? El geógrafo es un naturalista que coordina lo que observa, lo pone en relación con el medio ambiente y localiza. La *Geografía de las plantas*, rama de los conocimientos geográficos fundada por Humboldt, no puede de ningún modo confundirse con la Botánica, si bien los conocimientos de ésta se requieren para hacer un estudio serio de aquélla.

Babinet, en 1853, y en la revista *Des deux Mondes* dice que Humboldt fué ante todo y sobre todo un *viajero científico*. Exactísimo; nadie como el ilustre sabio ha viajado más *intensamente*, quiero decir que ningún viajero del mundo sacó mayor partido de lo visto, observado y estudiado en sus viajes. El destino y obsesión de Humboldt fué viajar; estudió y cultivó las ciencias para eso. Una insaciable curiosidad le arrastraba a ello, una inconcebible, por lo profunda y extensa, preparación científica lo ponía en condiciones de aprovechar sus viajes. La finalidad de todos ellos fué la ciencia; buscaba la verdad, a ella sacrificaba sus comodidades, salud y dinero. Afortunadamente, la Providencia fué pródiga con él; su actividad y movimiento continuo, lejos de resentir su endeble naturaleza física, la fortificó, aunque no tanto como su inteligencia y sabiduría. Este desequilibrio entre el cuerpo y el alma explica las crisis nerviosas frecuentes en la vida del sabio.

En orden a calidad, Humboldt es el primer viajero científico no en prioridad. No es del caso pasar revista a los viajeros y exploradores del mundo para examinar las causas que determinaron sus viajes; unas veces fueron en busca del vellocino de oro; otras, por proselitismo religioso; en una y otra ocasión no desatendieron el interés de la ciencia, pero lo relegaron a término secundario. Solo desde el siglo XVIII cabe hablar de viajes exclusivamente científicos, por y para la ciencia, organizados sin otro aliciente ni acicate. Así sucede con la exploración de Arabia por Niebuhr, organizada por el Gobierno danés, cuyos fines principales fueron los siguientes: estudiar un país célebre y poco conocido y recoger útiles puntos de referencia para el esclarecimiento de los textos bíblicos. Pero los viajes científicos, aun dirigidos por un solo hombre, en general, necesitan la colaboración de varios especializados en diferentes materias para que sean de utilidad y provecho. A Niebuhr, que a la vez que director era el geógrafo y astrónomo de la expedición, acompañaban el Dr. Haven, especializado en Filología; el profesor Forskal, en Historia natural; el médico Cramer y el pintor Baurenfeind. Pocas veces se da el caso de un viajero que esté en condiciones de observar de un modo profundo todos los hechos y fenómenos que ofrece la naturaleza; a tal efecto la razón humana es limitadísima, y

basfante hace el hombre con especializarse en una sola materia. Por eso los viajes científicos suelen ser colectivos; cada uno de los que toman parte en ellos examina y observa una clase de hechos y fenómenos. Esto da más y más importancia a Humboldt; Bonpland más que colaborador en el viaje a América fué un grato acompañante; Humboldt no necesitaba colaboración de nadie para bucear profundamente en los múltiples hechos que le ofrecía el continente americano. ¡A hombre excepcional corresponden hechos excepcionales! Su talento lo hacía respetuoso con los especializados, así no tuvo inconveniente hacer un viaje en colaboración con el zoólogo Ehrenberg y el químico Rosse.

Modelo también de exploraciones científicas son los viajes de Cook; conocido es el objeto del primero: observar el paso de Venus en el lugar más adecuado por el disco solar. Jaime Cook mandaba el navío, pero en un principio la figura del gran navegante quedaba oscurecida ante las ya ilustres personalidades que formaban la expedición: los naturalistas Banks y Solander y el astrónomo del Observatorio Real de Inglaterra, M. Green. Terminada la observación astronómica, causa del viaje, comenzaron las verdaderas exploraciones de Cook, encaminadas principalmente a poner en claro la existencia o no existencia de un mundo austral y a explorar el Pacífico. Tuvo como acompañante en el segundo de sus viajes a los dos Forster, padre e hijo. Los viajes de Cook tuvieron como principal consecuencia poner de manifiesto la preponderancia, en extensión, de la masa de agua sobre la de tierra emergida. Tuvieron como escenario casi único el mar, y como siempre partían con un objeto determinado e instrucciones precisas, no era muy necesaria la labor de cooperación. Excitaron a la humanidad a conocer de una manera más perfecta la masa marítima; sus consecuencias y observaciones fructificaron de tal modo, que la sombra de Jaime Cook fué como la musa inspiradora de importantes expediciones oceanográficas, sobresaliendo entre todas ellas la exploración sistemática del mar por el norteamericano Maury. Nueva causa alentadora de la Oceanografía fué el tendido de los cables submarinos. De tal manera interesó esta ciencia desde los viajes de Cook, que a no haber surgido la figura de Humboldt, la humanidad, por mucho tiempo, hubiera conocido mejor los secretos del mar que la estructura y configuración de la tierra firme. La aparición de Humboldt parece providencial, permitió al hombre conocer armónicamente el mar y tierra; en este sentido son dos figuras: las de Cook y Humboldt, que se complementan. No por esto cometemos la injusticia de compararlas, el primero fué un ilustre navegante; el segundo un viajero científico y un sabio entre los sabios. Como sabio no tuvo discípulos ni creó escuela, porque su capacidad y multiplicidad de conocimientos fué extraordinaria y como anormal; hubo químicos, físicos, geólogos, naturalistas, etc., que prosiguieron sus investigaciones,

pero no un hombre capaz de cultivar a la vez y armónicamente la verdadera enciclopedia científica que el ilustre alemán abarcaba.

En lo único que creó escuela, que tuvo completos sucesores, y alemanes, fué en los viajes de exploración; el impulso estaba dado y señalado de un modo preciso el campo de observación e investigación; facilitado el camino, muchos siguieron las huellas del sabio. Indiquemos sucintamente los más importantes, en la creencia de que su mención no sólo aumenta la gloria de Humboldt, sino que también hace destacar más intensamente su personalidad.

El sajón E. F. Pöppin, de 1822 a 1832, viajó por Cuba, América del Norte, Chile, Perú y cuenca del Amazonas, haciendo de estos países valiosas descripciones.

Inspirado por el insigne geógrafo que nos ocupa fué el Diario de viaje por el Misisipi y costas del mar del Sur de Möllhausen y los informes de Guayana de Schomburgk.

El turingio Roberto Hermann Schomburgk, ya solo, ya acompañado de su hermano Ricardo, y por cuenta del almirantazgo inglés, hizo notables investigaciones en la Guayana inglesa.

Humboldt obró como fuerte estimulante en las exploraciones de Philippi por el desierto de Atacama y andes chilenos, como también en los viajes de Burmeister por el Brasil y Argentina del Norte.

La geología andina fué asunto predilecto del sabio; dos viajeros ilustres se encargaron de continuar y profundizar su obra: Stübel (1868-1877), que concentró sus observaciones principalmente a los volcanes que se extienden de Colombia hasta Perú, y Alfredo Heltner, que con sus dos viajes (1883 y 1888) hizo aportaciones a la geografía física andina de Colombia, Perú y Bolivia. El primero aclaró muchas de las afirmaciones y apreciaciones de Humboldt. Recientísimamente, en 1905, Hans Mayer al estudiar los andes ecuatorianos ha prestado atención a cosa olvidada por sus predecesores: fenómenos de glaciación, de tanta importancia en otras edades geológicas.

Otros muchos viajeros alemanes siguieron las huellas de Humboldt, haciendo de América del Sur el escenario de sus exploraciones, no ya sólo en lo que se refiere a la geografía física, sino también en el dominio de la Etnografía. Basta citar, como ejemplo, a Carlos de Steinen, que por dos veces visitó a los indios del Xingú. Este explorador, como los mencionados y otros muchos, siguiendo en un todo las normas de su maestro, iba con el sólo interés de conocer científicamente la población de las regiones objeto de su visita. No olvidemos que las exploraciones científicas inauguradas brillantemente con los viajes de Niebuhr, Cook y Humboldt han tenido, y tienen en la actualidad, una frondosa floración.

En las líneas que anteceden he tratado de caracterizar la personalidad de Alejandro Humboldt. Para terminar diremos: que fué un sabio en

que admira por igual la extensión e intensidad de sus conocimientos; que cultivó todas las ciencias que conducen al perfecto conocimiento de la Tierra y aportó valiosísimos materiales a la Geografía; que no sistematizó la ciencia geográfica y que fué el modelo de exploradores o viajeros científicos.

II

Antes de comenzar el estudio de el *Cosmos* quiero señalar los rasgos más salientes de la biografía de Humboldt, ellos explicarán la gestación de su obra más famosa.

Cada hombre es hijo de su época, el medio ambiente en que vive, ya deprime su actividad intelectual, ya la dirige en determinado sentido, o bien le acucia de modo intenso. No creo que haya pueblos ni razas privilegiados, sí hay circunstancias privilegiadas y hombres escogidos que se ponen en condiciones de aprovecharse de ellas. Existen épocas deprimentes y embrutecedoras, otras de verdadera excitabilidad en el orden científico, en el literario o en ambos a la vez. La tendencia humanista de los siglos xv y xvi obró como fuerte estimulante en la humanidad, brillaron entonces, y en especial en el país más favorablemente circunstanciado, genios cultivadores de múltiples artes, de sobra son conocidas las variadas facetas y aptitudes de Miguel Angel y Leonardo de Vinci. Estos ejemplos, aun cuando sean los más manoseados, no son únicos ni mucho menos, basta leer la historia del Renacimiento para convencernos. En la actualidad, como el campo en que puede ejercerse la actividad humana es tan amplísimo y profundo, no en balde pesa sobre ella el trabajo de muchos siglos, impónese cada vez con más fuerza la división del trabajo. No concebimos un hombre que pueda dedicarse a varias ciencias, o que pueda ejercer con provecho múltiples artes. Difícilmente se rinde culto a un polígrafo, se desconfía de ellos por su extrema rareza. Aparte de lo que han ampliado el horizonte de cada ciencia los últimos progresos, los tiempos actuales son de marcada decadencia en el aspecto espiritual, como de incesante progreso material; hoy nada vale la afirmación de los antiguos filósofos: «los estudios son tanto más bellos cuanto más especulativos». No hay que suponer que nuestra inteligencia es menos fuerte que la de nuestros antepasados, pero sí que pesan sobre ella múltiples prejuicios de educación. La sociedad presente de *especializados*, contempla con admiración enorme, casi extática, a seres que en el dominio científico mostraron extensa e intensa actividad; figuras como la de Humboldt son hoy incomprensibles, más que la distancia las agranda la diferenciación de ambiente histórico, de conocer éste, se hablaría menos de la *injusticia de los contemporáneos*, parecerían exageradas las alabanzas a los sabios de otros tiempos y no se abusaría tanto de comparaciones ilógi-

cas, ya que la mayor parte de las veces relacionan un término conocido con otro desconocido. Por ejemplo, para uno versado, o que pretende serlo, en la cultura clásica y no tanto en la significación científica de Humboldt, resulta comodísimo y de buen efecto llamar al ilustre sabio el *Aristóteles moderno* (¡ ¡!). Lo malo es que las comparaciones, como las llamadas «frases ingeniosas», tienen un gran éxito y son difíciles de desarraigar.

Volvamos a lo nuestro. Humboldt nació en un escenario por de más favorable. El siglo XVIII, del despotismo ilustrado, fué en todas partes de verdadera inquietud espirituai, de verdadero resurgimiento litererario y de innovación filosófica y científica. En Alemania, quizá más que en ningún país, se aprecian estas características. Y es que en Alemania, francesa a la sazón en espíritu e idioma, surge en el citado siglo un segundo humanismo, que además de ser una verdadera revolución en el aspecto literario y científico ha de crear con el tiempo el verdadero espíritu nacional, que puso en condiciones al pueblo teutón de hacer grandes cosas y que fué causa de su funesta megalomanía. La Alemania de Humboldt es la de Federico II el Grande, de aquel rey de espíritu tan abierto y progresivo que como los príncipes italianos del Renacimiento se constituyó en mecenas no sólo de sus súbditos de talento sino también de los sabios extranjeros. También como los tiranos renacentistas quiso tener su parte en el mundo de la paz o de las letras, donde muestra un espíritu mucho más elevado y cristiano que en mundo de la lucha o de la política; dígalo sino su *Anti Maquiavelo*, cuyas máximas parecen volterianas, y su conducta con María Teresa de Austria. De aquel rey que no obstante ser francés, en su educación, conversación, escritos y espíritu se lamentaba amargamente del no uso del idioma nacional en Alemania, y que con clara visión del futuro estampó en sus escritos palabras verdaderamente proféticas, en el sentido de no comprender que ya estaba viviendo lo que anunciaba: «todavía están envueltos en la niebla del porvenir los días hermosos de nuestra literatura, pero se aproximan: yo os lo anuncio. Vendrán, pero yo no los veré, porque mi edad se opone a ello; soy como Moisés; veo la tierra de promisión desde lejos, pero no entraré en ella».

El siglo de Humboldt fué de gran difusión cultural; siglo en que abundan filósofos literatos y científicos enamorados de las bellas letras, en que la cultura clásica se hace soberana y el humanismo proyecta intenso haz de luz sobre todos los espíritus cultivados. El sabio que nos ocupa es notoria prueba de ésto; su diversidad de conocimientos que lo presentan como físico, químico, geólogo, naturalista... e investigador de Historia no fué caso raro en su época; basta recordar las figuras cumbres de aquel entonces. Lessing, que vino al mundo cuarenta años antes que Humboldt, muestra igual disposición y análoga capacidad para las letras y ciencias; aunque su nombre se haga sinónimo del de «refor-

El «mador del teatro alemán» sus obras no todas son ofertas a Talía; conoce tan a fondo a Shakespeare como dogmatiza sobre el progreso en *La educación del género humano*; diserta sobre Estética y se muestra como teólogo profundo. Mayor número de irrisaciones despide todavía Goethe, menos distanciado de Humboldt, nació veinte años antes, y más leído y saboreado por el sabio. Todavía más próximo es Schiller y también de múltiples aficiones y conocimientos.

En esta feliz época de actividad intelectual, de general difusión de la enseñanza, de entusiasmo por la cultura clásica y de febril movimiento filosófico se desenvolvió la juventud de Federico Enrique Alejandro Humboldt, barón de Humboldt. Nació en Berlín el 14 de septiembre de 1769, en el mismo año que la humanidad recibió en sus brazos a Napoleón Bonaparte y a Cuvier. Dos años antes había nacido su hermano Guillermo. El padre de los hermanos Humboldt, pomeráneo de origen y perteneciente a la más encopelada nobleza prusiana, sirvió en el ejército de Federico I, Federico Guillermo I y Federico II el Grande llegando a alcanzar el grado de coronel. Tomó parte en las guerras de Sucesión austríaca y de los Siete años. Murió en el año 1779, su vida se condensa en el siguiente epitafio que se le dedicó: «la nación ha perdido su más noble servidor, la humanidad su mejor amigo y la patria un patriota excelso». Su hombría de bien y grandeza de alma fué la más valiosa herencia que de él recibieron sus hijos. La madre de Alejandro y Guillermo, originaria de Colombia y casada en primeras nupcias con Von Hollvede, era de gran fortuna y también emparentada con la rancia nobleza prusiana; su espíritu no estaba en armonía con su riqueza, era mucho menos valioso que ésta; tenía la psicología de indiana enriquecida; la ostentación era su único refinamiento; le era incomprensible el idealismo y nobleza espiritual de sus hijos; sus relaciones por lo menos con Alejandro, fueron bastantes frías. Hubiera deseado su madre, engreída con su alta posición social, meterle en la alta burocracia pero Humboldt no estaba dispuesto a obrar según voluntades ajenas y quiso seguir en todo sus propias e íntimas inclinaciones con las que llegó a ocupar posición nunca soñada por la autora de sus días. Esta desobediencia junto con su mal humor, engendrado por frecuentes crisis nerviosas y algo de neurastenia, explican el por qué la relación entre madre e hijo no fué todo lo cordial debida. En cambio Guillermo y Alejandro, tan análogos espiritualmente, mostraron vivo interés el uno por el otro y nada fué obstáculo a entibiar su acendrado cariño fraternal. La primera instrucción la recibieron ambos en su casa de Berlín y Tegel y no pudo ser más acertada la elección de sus maestros y preceptores, fueron: Joaquín Enrique Gampe y Christian Kunth; el primero, fué tan ilustre pedagogo que se le considera como fundador de la literatura dedicada a la infancia, su *Colección de cuentos para niños y jóvenes* fué universalmente conocida sobresaliendo entre todos *Robinson Crusoe el Joven*, ingenio-

sa imitación del Robinsón de Foe; el segundo, destaca más que nada por su alma grande y soñadora que supo comprender y cultivar las naturales aficiones y sentimientos de los dos jóvenes entregados a su cuidado. Nunca olvidaron a sus maestros; Campe acompañó a Guillermo a París en el año 1789, la amistad entre Kunth y Alejandro nunca se interrumpió y la fortuna del discípulo fué administrada por el maestro.

AMANDO MELON

(Continuará)

BIBLIOGRAFIA

LOS ARCHIVOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (1)

Así titula D. José Revello de Torre su hermoso trabajo, dedicado al jefe del Archivo General de Indias nuestro distinguido amigo D. Pedro Torres Lanzas.

Tras unas palabras preliminares para abogar en pro de la urgente necesidad de publicar guías especiales de los Archivos americanos con cuya doctrina estamos perfectamente de acuerdo, pasa a reseñar en capítulos del II al XI inclusives, los Archivos de las ciudades de Buenos Aires, La Plata, Parana, Corrientes, Santa Fe, Córdoba, Tucumán, Santiago del Estero, La Rioja y Catamarca, dedicando el capítulo XII a palabras finales.

Vemos por este estudio que son siete los Archivos de la ciudad de Buenos Aires con catálogos publicados por el *Museo Mitre* y la *Biblioteca Nacional*; dos los de La Plata, en los que se conserva la documentación de la antigua Audiencia de Buenos Aires; cinco de Parana; tres de la de Corrientes, cuyo primer Archivo llamado de la provincia ha sido organizado por su Director Ismael G. Grosso; cuatro el de Santa Fe; ocho la ciudad de Córdoba; cuatro la de Tucumán; tres de Santiago del Estero; cuatro la ciudad de La Rioja y seis la de Catamarca. En junto treinta y ocho Archivos. Da noticias concretas de sus fondos, clases de éstos, números de libros o legajos y años a que se contraen.

Como complemento de este trabajo aporta abundante bibliografía relativa a los Archivos Iberos-Americanos, de la cual entresacamos parte de la que publicamos en el presente número.

M. A.

(1) Noticias anotadas, extractadas y cordinadas para un ensayo de guía del investigador. Sevilla, Tip. Zarzuela, 1925. 52 págs. 4.º mlla.

BIBLIOGRAFIA IBERO-AMERICANA (1)

- ACTAS capitulares de Catamarca. (1809-1814). Buenos Aires 1921.
- ARCHIVO de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Córdoba desde 1820. Córdoba 1912-1923. 4 vols.
- BOLETIN del Archivo Nacional de Caracas.
 » del » » de la Habana.
- CARBIA, *Rómulo*. Historia de la Historiografía Argentina. La Plata, 1925.
- FERNANDEZ OLGUIN, *Eduardo*. Los Archivos de la ciudad de Corrientes. Buenos Aires, 1925.
- FIGUEROA, *Andrés A.* Los Archivos de la ciudad de Santiago del Estero. Buenos Aires, 1925.
- LARROUY, *P. Antonio*. Los Archivos de la Rioja y Catamarca. Buenos Aires, 1921.
- LEVENE, *Ricardo*. Introducción a la Historia del Derecho indiano. Buenos Aires, 1914.
- LLORENS ASENSIO, *Vicente*. Catálogo de documentos del Archivo de Indias. Sección 1.^a Real Patronato. Sevilla, 1924. Tomo 1.^o Años 1493-1702.
- REVISTA del Archivo General del Perú.
 » del » de Santiago del Estero. En publicación.
- TORRES LANZAS, *Pedro*. Catálogo de los documentos conservados en el Archivo General de Indias. 2.^a serie. Sevilla, 1924. (Impreso el 1.^{er} tomo y en prensa el 2.^o. La serie consta de 5 vols. y 1 apéndice).
- TRELLES, *M. A.* Índice del Archivo de Gobierno hasta 1810. Buenos Aires.

EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION EN BUENOS AIRES TIENE LAS SIGUIENTES PUBLICACIONES:

- ACUERDOS del extinguido Cabildo de Buenos Aires. 1589-1691. 17 volúmenes.
- ANTECEDENTES políticos, económicos y administrativos de la revolución de mayo de 1910. 1 vol.
- PARTES y documentos relativos a la Guerra de la Independencia Argentina. 4 vols.
- REALES Cédulas y provisiones. 1517-1762. 1 vol.

EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS TIENE PUBLICADOS:

- BIBLIOTECA argentina, de libros raros americanos (ediciones facsímiles) 3 vols.
- BOLETIN del instituto. Buenos Aires. 20 vols.

(1) De las muchas publicaciones que conocemos sobre este asunto no tomamos más que las recientes.

COLECCION de viajeros y memorias geográficas. 1 tomo.

DOCUMENTOS para la historia argentina. (Serie antigua y serie moderna) 26 vols.

FERNANDEZ OLGUIN, *Eduardo*. La documentación relativa a Artigas en los Archivos de Santa Fe.

GRENON, *Padre*. S. J. Un Archivo Riojano en Córdoba.

INVENTARIO de índices parciales del Archivo de la Nación. Buenos Aires, 1924.

LARROUY, *P. Antonio*. Los Archivos del Parana y Santa Fe.

MONOGRAFÍAS 26 folletos.

PEREZ, *Juan F.* Los Archivos de la Asunción del Paraguay. Buenos Aires, 1923.

RAVIGNANI, *Emilio*. Los Archivos de la ciudad de Buenos Aires con el Catálogo del Archivo General de la Nación. Sección de Contaduría y Hacienda.



A. Gómez Martínez y B. Chillón.—LOS TAPICES DE LA CATEDRAL DE ZAMORA.—Edición publicada por el Ilmo. Cabildo Catedral,—Fotografías de Palacios y de Corti.—Fototipias de Hauser y Mener.—Zamora, 1925.

El Cabildo de la Catedral Zamorana merece bien cumplidos plácemes y entusiastas enhorabuenas por la publicación de este libro.

La colección de tapices que posee la Catedral es verdaderamente maravillosa, y por lo que se refiere a la serie de la guerra troyana y al tapiz de Tarquino Prisco, puede asegurarse que es única en el mundo.

Exigía ese riquísimo tesoro la vulgarización. El Cabildo, ahora, con su edición, ha rendido un servicio inapreciable no sólo a los estudiosos, investigadores, eruditos, especialistas, o simplemente aficionados, sino el público todo, a los profanos principalmente, y son los más, y los más necesitados de educación y de guía.

Los grabados todos son magníficos, y reproducen la colección entera de los tapices zamoranos. Solo es de lamentar que las fototipias consagradas o los grandes paños del siglo xv no sean mayores. Son finisimas, eso sí y tan cuidadas como todas las que salen de los talleres Hauser y Mener.

Comienza el texto del libro por una introducción de la que es autor el señor Gómez Martínez, dignidad de Maestrescuela en la Catedral zamorana. Estudia el autor concienzudamente las series de estos paños, allí atesorados y da sobre ellos noticias de un subido interés. Interés que culmina al referirse a la colección de Troya, y al formular sobre su historia una hipótesis bien fundada y curiosa. Lo cierto es que hoy se conocen ya los cartones que sirvieron para tejer esta colección troyana, que se compuso de once paños, de los cuales cuatro hay

en Zamora, otro en el palacio de Liria, ya mencionado en capitulaciones matrimoniales del duque de Alba por 1485. Corresponde este tapiz al dibujo número 9. De los números 1, 6 y 7 quedan restos en Issoire y en el Castillo de Sully. Los números 2, 5, 8 y 11 están en Zamora. Los números 3 y 4 han desaparecido.

Son de interés sobresaliente también dos paños admirables de la Catedral zamorana llamados los tapices de «La Viña», de los finales del xv. probablemente, y así mismo uno magnífico, acaso el más fino de todos los de aquel tesoro: el llamado de Tarquino Prisco, obra de una elegancia y de una armonía sorprendente.

Y acompañan a estas piezas excepcionales, un tapiz, llamado de «Tideo», que formaría parte de una serie con episodios de las guerras de Tebas, con otro paño también soberbio que representa el paso del mar Rojo.

De estos, como de las series más modernas, Historia Sagrada, Guerras de Aníbal, Artes y Ciencias, da cuenta detallada el señor Gómez Marfínez, con noticias inéditas siempre interesantes, y con datos de carácter crítico muy bien orientado.

Del mismo autor son los apéndices que ilustran a la obra, siendo el último, el iv, una recopilación sucinta y precisa respecto a la serie troyana, y motivada por cierto artículo reciente publicado en una revista inglesa.

Hace la interpretación y descripción de las escenas desarrolladas en los tapices, el canónigo señor Chillón, extensamente, traduciendo las leyendas latinas y las francesas del Romance medioeval que sirve de argumento a la serie troyana.

Algunos de los paños, como por ejemplo, los de «La Viña», son de interpretación delicada, y tanto ellos como los complicadísimos de Troya, de Tarquino y de Tideo, exigen una minuciosidad de análisis paciente verdaderamente benedictina. Esto, amén de la precisa compulsión de textos y de la busca de fuentes de inspiración, y de orígenes de guía en los dibujos, cosas siempre espinosas y exigentes de un bagaje importante de cultura.

En suma, el libro del Cabildo zamorano es de un positivo interés, y merece la ilustre entidad un cordial aplauso de todos.

Aplauso que ha de ser también de alientos para seguir su camino de cultura. Ello tiene una importancia capital.

Si esa colección de tapices queda expuesta permanentemente por el Cabildo; si, con ella, expone otras joyas riquísimas del tesoro catedralicio; si a ellas acompañan documentos magníficos de su archivo, la obra será completa y brillante; obra ejemplar y de enseñanza para todos.

Y luego, tras ello, la transcripción completa y comentada de toda la documentación del archivo, pues ello rinde siempre un servicio histórico inapreciable.

Esta «Revista», por la publicación del libro «Los Tapices de la Catedral de Zamora», se complace en felicitar al Cabildo de esa Iglesia y en recomendar a eruditos y a profanos la lectura del volumen, y, con ello, la visita a la soberbia colección, en muchas partes única en el mundo.—F. A.



Don LUIS DE GÓNGORA Y ARGOTE.—*Biografía y estudio crítico*
POR MIGUEL ARTIGAS.

Don Luis Fernández Guerra en su memorable biografía de Alarcón (1871) —tan falta de verdadera crítica por otra parte— fué acaso quien fijó la forma y carácter de estas monografías que, estimuladas por estimables galardones académicos, habían de convertirse en una de las más considerables contribuciones de nuestros eruditos a nuestra historia literaria.

Desde aquella novelesca biografía citada hasta las similares de hoy, el camino recorrido es inmenso: anterior en su composición aunque no en su publicación es la de Lope de Vega por D. Cayetano Alberto de la Barrera y tras ella, y como jalones de la larga mancha, los memorables estudios sobre Pedro Espinosa y Luis Barahona de Soto que labraron principalmente el crédito erudito de Rodríguez Marín; en cierto modo cabe incluir la monografía de Menéndez Pidal sobre el Poema del Cid, premiada en los mismos certámenes; la de Cotarelo sobre Iriarte que es su obra más considerable; la de Jáuregui por Jordán de Urríes; la de Juan Rufo por Ramírez de Arellano; la de Ambrosio de Morales por Redel; la del bachiller Sánchez de Badajoz por López Prudencio, por no contar sino las impresas a costa de la Academia que las galardoneara.

A este grupo de monografías pertenece la que acaba de ver la luz, original de D. Miguel Artigas, en que se narra la vida y comenta la obra de D. Luis de Góngora. No es dudoso que ocupa entre todas las citadas lugar distinguidísimo, y esto no tan solo por el rigor crítico, por la opulencia y novedad de las fuentes puestas a contribución, por la visión tan sugestiva de un momento crítico de nuestras letras a que el asunto da ocasión, por los méritos relevantes de método y estilo, sino además, y en tanto grado, por el acierto en la elección de la figura biografiada. Ningún poeta del pasado (que no poeta pasado), es hoy más actual que Góngora; a sombra de su rostro vuelven a reñir las nuevas generaciones las mismas incruentas pero empeñadas batallas que reciente la divulgación de *El Polifemo* o *Las Soledades*; su poesía sigue siendo piedra de escándalo para la crítica sesuda, y, apenas vista la luz por esta biografía que remueve tales memorias, hemos escuchado la voz austera y puritana de Maeztu avisando de los peligros de el culto excesivo de la forma, como poco antes oíamos la de Unamuno, en el prólogo de su poema *Teresa*, acusando a D. Luis de frivolidad, al propio tiempo que poeta tan de vanguardia como Gerardo Diego reclamaba, aun frente a los simbolistas que le rindieron el culto más fervoroso, el derecho de estimar nuestro Góngora, que no es precisamente el que nos han legado las generaciones pasadas.

¿Se me permite una anécdota? Hace poco leía en su ejercicio de Doctorado una memoria sobre *la metáfora en Góngora*, el joven escritor de hoy Jorge Guillén. Al objetarle, uno de los miembros de el tribu-

nal, conspicua figura de nuestra erudición, observó no sin agudeza y pesar; lo grave es que no nos hallamos ante una tesis sobre Góngora tan solo, sino ante una tesis gongorina... Con razón observa el biógrafo cuyo libro comentamos que «el adjetivo gongorino, estereotipado como vicioso durante siglos... los nuevos devotos le ostentan con orgullo de condecorados».

De poeta tan extraordinario nos faltaba hasta ahora la biografía, y sigue faltándonos—como de Fray Luis de León, como de Lópe, como de los Argensolas...—la edición crítica.

La biografía apetecida ya está en circulación, merced al celo del ilustre jefe de la biblioteca de Menéndez Pelayo, excitando la curiosidad y quiera Dios que estimulando la emulación para llevar a remate la otra necesaria empresa, de que ya existe modelo excelente en la edición de *El Polifemo*, publicada por Alfonso Reyes en la biblioteca Índice.

La biografía de Artigas ha reunido y sistematizado cuantos datos y noticias circulaban de Góngora, ya en biografías más o menos completas—Pellicer, Churton, González, Francés, Pavón—, ya en datos aportados con diversas ocasiones por otros eruditos—Linares, Rodríguez Marín, Serrano y Sanz, Foulché Delbosc,—ya por relaciones contemporáneas que en muchos casos son estrictamente fuentes nuevas. Figura tan notoria como Góngora si no había logrado hasta ahora de la erudición el monumento a que tenía derecho, había ocupado a investigadores y literatos que en cuantas ocasiones toparon con su nombre, detuvieron su marcha y consignaron su dato. Mas con abultar estas noticias lo inevitable en la nueva biografía de Góngora, es mucho más, si no en volumen, en valor característico, lo que debemos a la personal investigación de Artigas.

Labor suya personal es lo más de lo referente a la genealogía de el poeta, que no sólo satisface ese tópico preciso de toda biografía, si bien muchas veces no haga sino llenar un inútil capítulo, mas en este caso nos informa del primer ambiente en que D. Luis se educara, ambiente de humanistas y hombres de letras, circunstancias quizá decisiva en su vocación literaria.

Su vida de estudiante en Salamanca ha sido también minuciosamente investigada, y si la fortuna no ha acompañado siempre al rebuscador, con todo, ha logrado datos que nos ilustran decisivamente sobre los dispendios y vida aparatosa de D. Luis, estudiante que en el último año de sus estudios aparece en el registro especial de matriculas destinado a estudiantes generosos, en la compañía ilustre de Ascanio Colona, y de los hijos de Monterrey, de Buendía y de Benavente. Definitivamente revisado el archivo universitario, el nuevo biógrafo ha aportado cuantos datos parece posible encontrar en tan importante depósito. Al tiempo de notar los registros de D. Luis ha explorado los de aquellos que por razón de aficiones o paisanaje pudieron ser sus amigos, y con todo ello ha compuesto uno de los más sugestivos capítulos de su libro.

La vida de D. Luis, racionero de la catedral de Córdoba, estaba más explorada, y las fuentes, más a mano, habían tentado la competente curiosidad de los eruditos cordobeses González, Francés y Rodríguez de Arellano principalmente. Con todo, ha añadido el nuevo biógrafo importantísimas especies deducidas de una fundamental colección de cartas existente en la biblioteca de Menéndez y Pelayo, en su mayoría inédita y aun de las publicadas por Foulché Delbosc como apéndice de su edición del Mss. Chacón (New York, 1921) no aprovechadas por ningún

biógrafo hasta la fecha. Este cúmulo de noticias a cada paso irrumpen en la nueva biografía descubriendo las más remotas intimidades del poeta, sobre todo de su constante incómodo económico, consecuencia de su género de vida, más ostentosa de lo que sus no despreciables rentas consentían, y aun más de su pasión desmedida por el juego.

Otro servicio considerable de Artigas ha sido la publicación en apéndice de una colección, en su mayor parte inédita, de invectivas crudísimas de Quevedo contra Góngora, y de Góngora contra Quevedo, colección existente en la biblioteca de Menéndez y Pelayo. El continuo reproche de origen judío lanzado en estas pelamesas contra el poeta, pese a hábitos y cargos en que se requería sangre de cristiano viejo, y pese a informaciones en que tal limpieza aparecía, ha hecho que Artigas se enfrascara en una seria investigación genealógica en la que todo ha quedado aclarado sin grave daño para las pretensiones de el poeta, mas sin desmentir la sombra de razón en que sus enemigos podían fundarse. Tal investigación da lugar a un ameno paréntesis de *regenealógica*, que, por dicha, es de los más curiosos capítulos de la biografía, y en el que queda demostrado que Artigas sabe del caso más de lo que supo el propio Quevedo.

Poeta de circunstancias tan *irromántico* como Góngora, no da apenas en sus versos dato alguno que se relacione con su vida, al revés de Lope que hizo de sus versos inventario de sus acciones. Dificulta aun más el aprovechamiento de esta fuente la incerteza, pese al citado Mss. Chacón, de la cronología de sus versos, insuficiente para tomarle como guía infalible, mas bastante para atar la imaginación de quien quiere fantasear sobre alusiones y fechas. Bastantes errores cronológicos de dicho Mss., se corrigen en esta biografía, aun después de las depuraciones de Alfonso Reyes y de Foulché Delbosc.

Pero, aparte nuevas aportaciones que podríamos ir señalando, el mérito principal de esta biografía está en no ser un hacimiento de datos sistematizados cronológicamente, sino que de ella surge la figura de don Luis viva y palpitante. Es el mozo tocado de preocupaciones aristocráticas, espléndido y fastuoso desde estudiante, dado al juego y a los ocios dorados y costosos de una sociedad de auténticos señores; es su madurez de racionero un si es no es frívola, aunque sin rebasar los debidos respetos de su cargo, siendo figura capital en el cabildo, cual cuadraba a sus talentos y a sus hábitos refinados; es el solicitante en la corte donde refresca sin duda las buenas amistades de sus años de estudiante, que seguramente nunca dejó de cultivar; es su actividad de pretendiente más de cosas de vanidad que sustantificas y de provecho, en el continuo agobio de su falta de medios económicos para conllevar su honorífica capellanía con el fausto que él creía merecerla, y sobre todo es su apostura de gran señor de la poesía, que es en él ejercicio decorativo, no medio de vida. Góngora escribe constantemente versos de ocasión, generalmente de ocasión lucida y refinada, que guardan sus devotos, entre los que goza el máximo crédito, y cuando en un gallardo arranque con más sostenido aliento escribe *El Polifemo* o emprende *Las Soledades*, le comentan y celebran con la rendida devoción y la erudición copiosa que podrían a Homero o a Virgilio. Esta figura tan sugestiva de poeta, es la que vive y alienta en las páginas de esta biografía, con tal eficacia que los menores detalles extraídos de los más recónditos papeles, tienen toda significación y el valor de documen-

tos psicológicos que harían la felicidad de un novelista de la escuela de Bourget.

Ocupa los últimos capítulos el estudio crítico de la obra del gran poeta. Infinitos son los aspectos y sugerencias en que abunda. Artigas que no pretende abarcarles todos, traza con juicio equilibrado y mano segura las líneas esenciales. Ante todo centra la poesía gongorina en el momento, crítico para nuestras letras, en que se produjo, ilustrando el estudio del fenómeno literario que es el gongorismo con piezas inéditas tan importantes como un *Discurso sobre el estilo de don Luis de Góngora*, por Martín Vázquez Siruela, y dos opúsculos contra Jáuregui con motivo de la publicación de su *Antídoto*.

Da después los datos esenciales de la evolución de la estima por Góngora a través de nuestras críticas y de nuestra sensibilidad, y en estos momentos, en cierto modo de transición en la apreciación de Góngora, templando un tanto los entusiasmos incondicionales, presta el servicio de proclamar la unidad de la obra gongorina, línea melódica siempre animada de un mismo espíritu, de una idéntica intención, en la que destacan algunas notas más brillantes, según su feliz comparación. El llegar a esta síntesis, el acabar con la leyenda tradicional del Góngora bueno y el Góngora malo, era tan urgente como lo fué resolver la aparente contradicción de la parte alta y la parte baja del entierro del Conde de Orgaz, del Greco.

Quiero poner fin a estas notas: sugerencias de toda especie asaltan al lector a cada línea. Fuerza es ponerlas fin. Pero antes he de dedicar un elogio al estilo limpio y decoroso, todo lo agradable que el tema ha consentido, mas sin rebajarse en caso ninguno por temor a la falta de amenidad, a bajas gracias que se compadecen mal con la gravedad de estos estudios. Miguel Artigas es, con aplauso de todos, el fiel guardador de los tesoros de erudición que Menéndez y Pelayo nos legara en su biblioteca. Era de esperar que quien tan buen uso sabe hacer de los materiales puestos bajo su custodia, no olvidara la constante lección de decoro literario que son las obras del maestro inmortal.

JOSE M.^a DE COSSIO

P. / S. Se han advertido dos erratas importantes no salvadas en la lista de erratas notables que va al final.

En la página 157 se asignan a D. Luis como quitación y ayuda de costas de la capellanía regia 800 y 700 maravedís, debiendo ser 8000 y 7000, según se desprende del nombramiento copiado en nota en las páginas 152 y 153.

Asimismo en la página 169 se dice que de regreso de Portugal el rey enferma gravemente en Covarrubias. Fué, y es notorio error de imprenta, en Casarrubia, caserío de la provincia de Cáceres.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS

COLECCIÓN

DE

Documentos Inéditos

PARA LA

HISTORIA DE VALLADOLID

Transcripción hecha por

D. MARIANO ALCOCER MARTÍNEZ

Jefe de este Archivo

Correspondiente de la Historia



VALLADOLID
Imprenta de la Casa Social Católica
1925

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCA

COLECCIÓN

Documentos Indios

PARTE

HISTORIA DE VALLEDOR

Traducción hecha por

D. MARINO ALGOCER MARTÍNEZ

Jefe de este Archivo

Corresponsable de la Historia



PARECER DEL OBISPO DE ASTORGA

Las disposiciones que patronato en la historia del
gubernamental y electiva que se han de ser en el campo
de la vida de los pueblos que se eligen en el año 1800
Suor de la de 1800 en virtud de la misma ley general

CAPITULO GENERAL

Relación y parecer del Obispo de Astorga,
sobre la Orden de San Benito

23 de mayo 1577

(Patronato Eclesiástico. Serie III.)

CAPITULO GENERAL

Relación y parecer del Obispo de Astorga
sobre la Orden de San Benito

23 de mayo 1577

Patrono Eclesiástico. Año III.

PARÈCER DEL OBISPO DE ASTORGA

Los inconvenientes que parece que ay en la manera del nombramiento y election que se haze en el capitulo general de la orden de san benito que se celebra en la casa Real de Sant benito de Vlld del abbad de la mesma casa y general de toda la orden son los siguientes:

1.—El primero y mas principal del qual dependen todos los demas es que aunque el nombramiento de las dos personas que an de ser nombradas para ser eligidos de vna dillas el general de toda la orden y abbad de san benito el real de vlld segun el orden que se dio en madrid y oy dia se guarda agora sea el trienio que la dicha casa de sant benito nombra las dos personas para que la congregacion escoja la vna dillas para abbad della y para general de toda la orden agora sea el trienio que la congregacion nombra las dchas dos personas y el convento y casa de vlld escoje la vna para su abbad y general de toda congregacion y religion no se restringe a persona cierta ni a lugar cierto, antes se pueden nombrar quales quiera personas de toda la religion teniendo las qualidades que por las constituciones se requieren y antes sean de nombrar las personas mas aptas y mas dignas sin tener respeto a que sean mas hijos de vna casa que de otra pero la experiencia muestra que despues que se dio el dho orden el convento de Vlld quando nonbra las dos personas; no nonbra sino hijos de su casa y no otro ninguno y quando la congregacion le nonbra algun hijo de su casa de los dos siempre le escoje como parece de la succession de las electiones y que visto esto la congregacion ace por el contrario lo mesmo que nunca nonbrara hijo de san benito en su trienio y asi los vnos y los otros proceden con este res-

pecto como quasi ellos lo confiesan y la experiencia lo muestra y asi en efecto contra la intencion de la orden de madre se viene a restringir la election y dar en vn concierto que se hizo vna vez ql vu trienio fuese el general hijo de la casa de san benito y otro trienio no lo fuese lo qual se refiere y reprueba por muy pernicioso y que era causa de grandes disensiones en la bulla de la fe. secor. pio 4 Dada en el año de 1561. y en obra dlla s. mem^a. de pio quinto dade en el año de 1567. como pareze de las copias que se dan y parecer menos incoviniente que la election fue sola del dho convento o de sola la congregacion porque quando lo era no se tenian estos respectos como pareze dlla sucesion de los generales y sus electiones que se da por escrito de manera que esta manera de election alternada y partida trae este gravissimo inconbiniente.

2.—El 2 inconviniente que se sigue del pasado es que con aberse de nonbrar siempre las dos personas mas dignas de toda la religion como es intencion del orden de madrid y expresamente se iuran en esta election se tiene mas respecto al fin particular que esta dho lo cual pues es causa de peccado y per iurio pareze ser de grave inconviniente y dezir quel trienio que elige el conbento de san benito siempre ay dos personas las mas notables de toda la religion y que la congregacion toda en su trienio no lo halle. asi muestra claramente que o los vnos o los otros miran a respectos particulares o por ventura los vnos y los otros pero tiene mas probabilidad la intencion de la congregacion pues no es mucho que aya mas personas aproposito en toda la religion que en vna casa y tannbien desde el dicho orden la congregacion a elegido y nonbrado hijo de san benito de Vlld, y el conbento de san benito despues del dicho orden no a nonbrado sino de sus hijos como pareze en el nonbrami.^o del año de sesenta y cinco, y quando nonbraba la congregacion que fue desde el año de 1550. Asta el concierto de madrid, muchas vezes nonbro hijos de la casa de san benito de Vlld. como fue aquel año de 50. y trienio siguiente de 53, y el año de 59, y el año de 65 antes nonbraba las mas vezes lo

qual dizen ya no azen iamas por no continuar en vna casa sienpre esta dignidad y asi por quitar vn inconviniente se da en otro.

3.—el 3.^o inconviniente que segun este orden el vn trienio de nonbrar las dos personas se reduce a los religiosos del conbento de Vlld. y el otro trienio el escojer de la vna y aun que cesare el respecto y sin questa dicho no se puede negar que los del dicho conbento no son los mas ancianos dla orden ni los que an tenido abbadias y officios en ella y experiencia de negocios y por el contrario los de la congregacion del cap.^o gral. son los abbades de toda la orden y los procuradores eligidos y aprobados por las casas y asi exceden en el numero y en las qualidades y siendo sin proporcion ninguna igualarlos en el nonbramiento y election del gobierno de toda la religion parece de inconbeniente manifesto hazer igual cosa tan desigual.

4.—el 4 inconviniente que parece que ay es que tomar el habito o hazer profesion mas en vna casa dla mesma orden que en la otra es cosa casual y no pone ni quita qualidad ni en sancitidad ni en virtud, luego haze regla a lo casual y que se prefiera el que tiene esta qualidad que no es de importancia ser hijo mas mas de vna casa que no de otra no parece que va conforme a dro. comum ni buena gobernacion y si el entrar mas en esta casa no es acaso sino por poder venir facilmente a ser gral. seria cosa de grande ambicion y estamos en tiempos que para emediarlo todo se debe pensar, y aunque se diga que no todos los del conbento de san benito son hijos de san benito y asi votan tambien hijos de otras casas que moran en ella, pero no cesan estos inconvinietes asi por ser los mas hijos de la dicha casa aunque esten ausentes como tambien se hace en las casas particulares en las elecciones de los Abbades la qual en ellas que se tenga respecto a sus hijos, no es de mucho ynconbiniente por el que a de ser gral de toda la orden parece que le ay en que se tenga respecto su hijo mas de vna casa que de otra.

5.—el 5 ynconbiniente que dlo sobre dho se sigue es que como en efecto la casa sola de san benito y conbento es casi el todo en election es mas facil la negociacion y se da ocasion

a no dar religiosos dlla attento ql que a de tener voto e el dho convento le basta aber estado alli el año precedente a la electio.

6.—el 6 ynconbiniente que dlo sobre dho se sigue que se podria no solamente a no eligir el mas digno de toda la religion pero se podria eligir alguna vez alguno que fuese ympertinente que no tubiese el gobierno y experiencia de negocios y mozo abiedo muchos sufficientes e la religio.

Vna cosa es cierta que vendra a ser general alguna vez vno por ser hijo de san benito de Vlld que no solo fuera jamas si fuera hijo de otra casa la qual es de ynconbiniente.

7.—el 7 ynconbiniente es que como en las bullas de los sanctos Pontifices referidas se dize la election asi alternada y dividida y restringida es ocasion de discordias y no buena yntelligencia entre los hijos de la casa de san benito y los de las demas casas de la religion y a ser lo que pablo tanto reprobo que digan *vnus ego sum pauli* y otros *ego sum apollo*.

8.—el 8 ynconbiniete es que como estos respectos y fines que en la dicha election y nonbramiento se tiene, se sigue quel gobierno de vn bienio biene a ser muy diferente del otro y asi acontezera desazer un bienio lo que en el otro se hizo y de ser vario el gobierno y no vniforme se suelen seguir inconbinientes.

9.—el 9 ynconviniente que pareze es que quando se guardaba el orden que se dio el año 1550. que fue aprobado por tantos Pontifices porque primero fue de paulo 3.^o en tpo de emperador de gloriosa memoria, despues fue aprobado por pio quarto a pedimiento de vra. mrd. y la congregacion nonbraba sienpre las dos personas, no tenia respecto ninguno fuese hijo de vna casa o de otra pues eligian las mas vezes hijos de la casa de san benito quando les parezian tales, pero los hijos de san benito sienpre quala vna persona era hija de san benito sienpre la escogia y asi pareze que la congregacion prozede sienpre con menos affection y mas libertad y sin respectos particulares y esta claro que como la congregacion no sea mas

de vna casa que otra solo mira al bien comun y no a casa particular, pero la casa y convento de san benito como es casa particular mira al interes particular como la experiencia lo muestra y asi tiene menos ynconbinientes segun en esta election es parecer de la congregacion que de vna casa por muy principal que sea.

10.—el 10 ynconbinientes que esta manera de nonbramiento y election es contra derecho comun pues la election de derecho comun del que a de gobernar avna congregacion a de ser echa por la mesma congregacion o de las personas principales della que la representan y como las cosas naturales todas tiene su centro y lugar y fuera del estan sugetos y desasosegados asi todas las morales tienen su lugar y centro que el derecho comun y todo lo que anduviese fuera del estara sin quietud asta que le den su propio lugar y quanto mas apartado estubiera del derecho comun abra mayores ynconbinientes.

11.—el 11 ynconbiniente es que esta manera de election es contra el parecer de la congregacion salvo los hijos de la casa de san benito sy aun que parece que los vnos y los otros son partes y asi sospechosos en sus pareceres, pero no se puede evadir que en qual que en orden y religion se aya de seguir lo que la mayor parte tiene por bueno y mientras la election no estuviere a gusto de toda la congregacion siempre tendra ynconbinientes y el voto de la congregacion siempre es más sin sospecha qual de los hijos de vna casa por insigne que sea por ser el interes mas particular mas proximo y esto lo muestra la experiencia en las elecciones y la razon natural y mayormente como esta dicho es imposible que vna religion se rijan contra parecer de la misma religion quando el parecer no es contra derecho comun manifiestamente, antes segun el.

12.—el vltimo ynconbiniente y por bentura de mayor importancia que todos el statuto de nombramiento que aora se haze es contra la regla de san benito en la 64 que dice que la election se aga por la congregacion y aquel sea elegido que toda la congregacion o la mas sana parte della escogiera y aun

que se diga que san benito no habla de la election del general sino de los Abbades de cada casa por que ni entonzes habia gral. ni congregacion general no obsta por que la mesma porporcio ay de todo al todo que ay del parte al parte y como la election de vn abbad de vna casa a de intervenir el voto y parecer y voluntad de toda la congregacion de aquella casa asi para la election del gal de toda la orden a de interuenir la voluntad y voto de toda orden o congregacion della aun que esto al principio de la reformation no se pudo hazer y asi justamente a esta real casa se le dió este derecho pero despues que estan todas reformadas y ay congregacion dellas razon es se guarde la regla deste sancto cuya regla la iglesia de Dios, canones y concilios a tenido en tanta veneracion.

Las cosas a que v. m. manda se tenga atencion son de mucha consideracion asi por ser esta casa real tan insigne y que se formo las demas como por que el orden dado en madrid se dio con grande acuerdo y deliberacion y parece ynconbiniente apartarse del: pero todavia todas estas cosas tienen su salida sin derogar a la autoridad desta real casa y de la dicha congregacion y parecer de madrid por que no periudiquen a toda la orden cuyas casas las mas son casas reales y parece que lo es del orden del año de 1550. se satisfaze a estra pregunta como las bullas de los sanctos pontifices lo dizen y con aquel orden se apela menos del derecho comun y quando esta real casa produze algun privilegio ni muchos aun que del bien de toda la religion y suyo propio lo abria de tener por bueno pues asi lo pide la caridad que nos obliga a perder de nuestro derecho sin escandalizar como dice san pablo *non manducabo pane...*

Y asi para acabar de vna vez a sentar todas las cosas se avia de contentar este convento todo lo reduxese lo que toca a la election al derecho comun y regla de san benito y voluntad de toda la orden.

En lo que toca a la deliberacion que se hizo en madrid, se puede dezir dos cosas, la primera que la orden que se dio en madrid es sancta y buena si se guardara sancta y sencillamente

y con la intencion que se hizo que fue que libremente sin respecto alguno se nonbrare las dos personas que mas meritas fuese de toda la orden y fue su intencion que no se restringiese a personas ciertas y si entonzes se pudiera echar de ver lo que con el tiempo la ambicion a mostrado restringiendo el nonbramiento a personas de vna casa de orates que se vbiese statuido de tal manera que no se siguiese estos inconvenientes y de derecho si es verosimil que si al legislador le preguntaran vna cosa la remediara y proveyera aun con tanta fuerza que dize questa intencion verosimil tiene fuerza de ley lo qual es verdad si las palabras no repugnasen como a mi me repugnan que entonzes es menester nueva disposicion para el remedio dello y los subditos no se pueden apartar de las palabras de la ley es menester qual legislador se las mande decir qual orden de madrid quanto a su intencion mas se quiebra y ronpe con lo que aora se haze pues se defrauda su intencion por que poco aprovecha guardar las palabras de la ley si la intencion de la ley no se guarda y no basta que la ley sea buena si la execucion della es mala defraudando su intencion y ase de atender al modo como se guarda si es conveniente mas que a las palabras de como se manda y constanos claramente que en la guarde della se abusa y en effecto se viene a efectuar la eleción restringida que un trieniose elija hijo de la casa de san benito y otro, hijo de otra casa que no sea de san benito cosa expresamente reprobada y que si se dixese en la congregacion de madrid que se viniera a esto, se remediaria.

Lo 2 que se puede considerar cerca lo que se statuya en madrid que alli se hizo reforma gral y se trato de muchas cosas y no desta sola y asi no puede aquella congregacion de su autoridad abiendo echo tantas y tales admirables constituciones que son las mejores de la orden sino adibino a esta malicia ambicion qual tiempo a descubierto y esto se tracto a vuelta de otras muchas cosas y no principalmente y si se considera la confirmacion de la santa memoria de pio V y su bulla se ve que esto no se narro principalmente sino a vuelta de otras

cosas antes se narro el orden que se abia tomado del año de cinquenta y en alguna manera se loa y refiere por bueno pero despues por la clausula gral. se viene en apartar del y si se considera la dicha bulla parece que este punto ques principal etra como cosa accesoria pero aun que pricipalisimamete se vbiese tractado no pudiera adivinar esto que despues se a introducido por abuso y emulacion que se puede llamar asi pues tanto la vna parte como la otra defiende en esto su pretension y estan tan puestos en que sienpre se restrija y limita esta election.

Quanto al otro punto si conbendria que vbiese abbad particular en la casa de san benito el real de Vlld como le ay en las demas casas esto no parece es de tanto principio y asi si san benito lo tubiera por preheminencia se le podria dejar pero es causa queste mucho tiempo sin su abbad y pastor y quanto mas insigne es esta casa y convento tiene mas necesidad de tener consigo su perlado y el sancto concilio de trento en ninguna cosa haze mas incapie que en el asistencia y residencia de los perlados, el guardar el derecho comun es siempre lo mas seguro y esto a procurado sienpre los concilios que las cosas se reduzcan al derecho comun quitando todas las cosas que se apartaban del por que siempre ay inconbenientes, esto dice se suple con el prior que sienpre se pone tal que podria pasar por abbades y con el cuidado del gral. que acude a la dicha casa como a casa de ques perlado particular, este es mi parecer segun mi conscinecia lo que v. m. mandare ordenar sera la mejor en sant benito el real de vlld. 23. de mayo de 1577. = El Obpo de Astorga.



El hecho del Estado de la orden y religion de S. Benito En España En los Reynos de su Magestad Catholica segun la sucesion de los tpos es el que se sigue.

Los Reyes Catholicos don fernando y doña ysabel de gloriosa memoria viendo que en sus Reynos la orden de St. Benito ne guardaba el ynstituto regular y que eran todos

claustrales y las abbasias estaban encomendadas, procuraron que la orden se redujese a observancia regular y asi en tiempo de los St.^{os} Pontifices Inocencio VIII, y de Alexandro sexto por comision destos Santos Pontifices el Prior que en aquel tpo. era de san Benito de Valld. que entonces se tenia por Prior y no por Abbad entendio en visitar y reformar la dicha orden juntamente con algunos otros religiosos y asi se reformaron muchos Monasterios y se reduxeron a observancia y perpetua clausura y se ordeno que el Prior de St.^o Benito de Valld. fuese y se llamase de alli adelante Abbad y fuese eligido por el convento del dicho Monesterio de Valld. y el asi eligido fuese cabeza de toda la congregacion, Visitador y Reformador general y tubiese jurisdiccion sobre todos los Abbades y Monjes y que fuese trienal. Despues por vna Bulla del Santo Pontifice Julio II. se ordeno que el General y Diffinidores se eligiesen en el cap.^o general pero esto no se guardaba y con reelegir los generales en efecto venian a ser perpctuos. Esto todo se refiere en la Bulla del St.^o Pontifice Paulo 4. dada en el año de 1557. En este medio en el año de cinquenta vistos muchos ynconvenientes que sucedian de elegir el convento de san Benito de Valld. porque sino es el año de 1556 que eligio el Diffinitorio siempre eligio el convento de san Benito sin aver alteracion ninguna como parece por la sucesion de los generales que aparte se pone hasta que se ynovo en el año de 1550, en el qual vistos estos ynconvenientes por vna bulla del Santo Pontifice Paulo 3.^o como se refiere en la Bulla del Santo Pontifice Pio 4.^o del año de 1561, se determino que el capitulo general eligiese siempre dos personas las que le pareciese de las quales el convento de San Benito de Valld escogiese vna la qual fuese Abbad de St. Benito y general de toda la orden. Y asi como parece de la dicha sucesion de los Generales en este tpo. desde el año de 1550, hasta el concierto que se hizo en Madrid por el qual se alterna en los trienios. Siempre eligio la Congregacion y cap.^o ge-

neral conforme a la dicha Bulla del Santo Pontifice Paulo 3.^o y nombro dos personas y dellas eligio siempre el convento de St. Benito la vna y muchas de las personas que nombraba la congregacion eran de los hijos de St. Benito de Valld y el cont.^o de St. Benito siempre q̄ la vna dellas era hijo del dicho Monesterio eligian y escogian el hijo del dicho Monesterio prefiriendole como parece por la dicha sucesion y esto duro hasta la primera election del año de 1571, que se nombraron por el convento de Valld. dos personas segun el concierto de Madrid confirmado por la Bulla de Pio V. los cuales eran entrambos hijos de la Casa de Valld, como parece por la dicha sucesion.

En este medio, avnque desde el año de 1550 hasta que se puso en execucion el concierto de Madrid tenia el Convt.^o y Congregacion general el nombramiento de las dichas dos personas para que el Convt.^o de St. Benito de Valld escogiese vna conforme al Breve de Paulo 3.^o pero abiendo siempre diferencias en el año de 1557 la la fel. record. Paulo 4.^o cometio a Juan Bautista folengio y a Euticio de St. Angelo religiosos desta mesma orden que visitasen y viesen las casas de la orden y ellos echa esta diligencia fueron de parecer y asi procuraron de persuadirlo a los religiosos desta orden que la election del general y de los Abbades de la orden y visitadores la hiciesen los diffinidores por ventura pareciendoles que eran las personas mas aprobadas de la orden a quien mejor se pudiese esto fiar, pero como no se estatuyo cosa por escrito el mesmo Pontifice Paulo 4.^o cometio al Cardenal Don Pedro Pacheco y al mismo Euticio y a Ambrosio de Miranda procurador de la orden en Roma para que se ynformasen y le hiciesen relacion los cuales consideradas maduramente todas las cosas pertenecientes a este negocio refirieron a Su St. el qual abida madura deliberacion por su *proprio Motu* mando y ordeno. Lo primero que el Cap.^o general se hiciese de tres en tres años y quel lugar del Cap.^o fuese en lugar remoto de concurso de gente y que

en cada Cap.º se señale el lugar a donde se a de celebrar el siguiente Cap.º por los Diffinidores y que al Cap.º general vengan los Abbades que fuesen nombrados por los Deffinidores y los procuradores de las casas adonde ubiese numero de religiosos de mas de seys frayles y que en començando el cap.º asi el general como los abbades y los visitadores de la Congregacion sean absueltos de sus officios y se sienten segun sus profesiones y destos Abbades que an salido se elijan nueve diffinidores de los quales a lo menos los quatro no ayan sido en precedente Cap.º y que en esta election de diffinidores tengan volo los Abbades y diffinidores y que de aquellos nueve diffinidores se elija vno para general Abbad de toda la Congregacion por votos de los que aquel año an sido Abbades y q el tal Abbad General presida en aquel Cap.º y que no sean diffinidores dos profesos de vna casa, ni dos parientes dentro del segundo grado, y que ni el General ni visitadores puedan ser reelegidos hasta que pasen dos trienios y pone la orden que se a de tener en el votar y en el scrutinio y que el General y diffinidores congregados en el Cap.º tengan todo el poder y auctoridad sobre toda la Congregacion en lo spiritual y temporal y que el General y diffinidores elijan visitadores y tambien Abbades de todos los Monesterios, Piores, Maestros de noviçios, Economos y Confesores de Monjas, predicadores y otras cosas y que se divida esta Congregacion en dos provincias y que cada vna allende del General tenga dos visitadores que partan entre si con el General de tal manera la visita que cada año se visite toda la Congregacion enteramente y acabada la visitaçion cada año se haga Cap.º provincial o privado a donde se halle el General y visitadores y dos diffinidores del precedente Cap.º general y otros dos Abbades no diffinidores que llaman el General y dos visitadores de la provincia a donde se hace el Cap.º y que siempre en el vn Cap.º se señale lugar para el otro y pone otras muchas cosas para el gobierno de la dicha orden y conforme a esta orden que

habia tractado el *folengio* y que despues el año dicho de 1557 mando guardar el Papa Paulo 4.^o en el año de 1556. El diffinitorio que es el general con los diffinidores nombro y eligio todos los Abbades de la Congregacion y por General y Abbad de San Benito de Valld. a Fray Diego de Lerma y asi fue por tal recibido del Convento de Valld. y de toda la Congregacion. Mas adelante el año de cinquenta y nueve signiendo el orden de la bulla de Paulo 3.^o y la manera de nombramiento que se abia comenzado el año de 1550 y no esta bulla de Paulo 4.^o y orden que se abia tenido el año de 1556. La Congregacion en este año de 1550 para General y Abbad de San Benito nombro dos personas, la vna hijo de la casa de San Benito de Valld. que fue Fray Jorge Manrique que era su hijo. Despues desto la feliz record. de Pio 4.^o en el año de 1561 dio vna bulla en la qual refiere que aunque por comision y bulla del Papa Paulo 3.^o se abia determinado el año de 1550 que siempre el Cap.^o general nombrase dos personas de las quales el convento de St. Benito de Valld. escogiese la vna pera q en el año de 1556 hasta 59 se reclamaba desto y se concerto que el vn trienio el vno de los dos que la Congregacion nombrase fuese hijo de St. Benito de Valld. y que siendo eligido hijo de la dicha casa por General, el siguiente trienio se eligiese por General vno que no fuese hijo de la dicha casa de St. Benito de Valld. de los dos nombrados, y dice mas que viendo el Rey Nuestro Señor que desto se seguia grave daño a la Congregacion y que cada dia mas se recrecerian desto nuevas disensiones y diferencias y viendo que estaba competentemente proveydo en el año de 1550 porque el nombramiento se haria bien dando el nombramiento de las dos personas a la Congregacion y el escoger al Convento de Sto. Benito pidio a Su Santidad de Pio 4.^o que esto se confirmase y asi lo confirmo poniendo graves censuras para que no se contraviniese a esta orden que siempre el Cap.^o general o Congregacion nombrase dos personas y el convento de Valld.

escogiese la vna para que fuese Abbad de St. Benito y general de toda la Orden para aquel trienio y ordeno otras muchas cosas y dio facultad para que Su Magestad nombrase doze religiosos los mas zelosos de su religion para que se juntasen con el General q hiciesen todo aquello que entendiesen que cumplia a la buena direction y prospero Estado, Gobierno, Paz y sosiego segun los ynstitutos regulares y antiguas constituciones asi cerca el divino culto, como cerca de la reformation de las costumbres y tractar de otras cosas cerca de las vniones y Prioratos con clausulas derogatorias por virtud deste breve de Paulo 4.^o del dicho año de 1561. Se eligieron los dichos religiosos los quales aunque el breve confirmaba y aprobaba la orden del año de cinquenta quanto a la election del General y solamente les daba facultad sobre otras cosas juntos en Madrid pareciendoles convenir asi mudaron aquella orden y pusieron el orden alternativo que aora se vsa lo qual despues fue confirmado por la S.^a mem.^a de Pio V en el año de 1567. y el año de 1571 se puso en execucion nombrando la casa de St. Benito dos hijos de su casa de los quales la Congregacion escogio el vno y se a guardado este año de 1577. Nombrando el convento de Valld para este trienio dos personas la vna el P.^e Fray Xponal de Agüero Abbad de St. Zuil de Carrion porque an sido desta casa real de Valld dos vezes y hijo della y al P.^e Fray Mauçio de Salamanca predicador que a sido y procurador que al presente era y hijo della de los quales la Congregacion escogio al P.^e Fray Xponal, dieronse para este nombramiento las tiras que se suelen dar como aqui van, van aparte los conventuales moradores desta casa que no son hijos desta casa en vna tira pequeña porque por *hierro* no se habian estampado con los hijos desta casa, los quales hijos de la casa siempre se ponen en las tiras avnque esten avsentes y lo mesmo se haze en las electiones de los Abbades, en las casas particulares que ponen todos los hijos de la mesma casa avnque esten avsentes.

HIJOS DE ST. BENITO QUE PUEDEN ENTRAR EN
VOTOS PRESENTES Y AVSENTES

- | | |
|---------------------------|-----------------------------|
| F. Domingo de Oñate | F. Joan de Sancta Maria |
| F. Christoual de Cieça | F. Peduo de Sanct Esteran |
| F. Julian de Tamariz | F. Hernando Martinez |
| F. Diego de Osorno | F. Christoual de S. Cebrian |
| F. Luys de Laguna | F. Mançio de Torres |
| F. Sancho de Torres | F. Melchor de la Serna |
| F. Antonio de Victoria | F. Martin del Corral |
| F. Diego de Espinosa | F. Sebastian de la Fuente |
| F. Mancio de Salamanca | F. Gregorio L. Lazcano |
| F. Alonso de Sahagun | F. Hieronymo Remon |
| F. Joan de Cubides | F. Diego de Celada |
| F. Blas Vello | F. Joan Escudero |
| F. Diego del Moral | F. Francisco de Azpeytia |
| F. Joan de Villalon | F. Miguel de Capillas |
| F. Joan de Robles | F. Hernando de Anuncibay |
| F. Nicolas de Leon | F. Francisco de Cortinas |
| F. Alonso de Benauente | F. Pedro de Castrouerde |
| F. Benito de Gaona | F. Pedro de Ocampo |
| F. Miguel Duron | F. Antonio Guiral |
| F. Christoual de Aguero | F. Pedro de Roxas |
| F. Marcos Riero | F. Luys de Trillanes |
| F. Rodrigo de Quintanilla | F. Benito Valero |
| F. Diego de Maldonado | F. Alonso Palomino |
| F. Christoual de Açofra | F. Hieronymo Daza |
| F. Joan de Syluaa | F. Alonso de Prado |
| F. Bartholome Gonçalez | F. Christoual de Roxas |
| F. Diego de Viana | F. Hieronymo Marton |
| F. Miguel de Hugarte | F. Pedro de Barba |
| F. Pedro Escudero | F. Francisco de Gamarra |
| F. Francisco Vazquez | F. Pedro de Almaguer |
| F. Alonso de Ouiedo | F. Pedro de Agueta |

F. Gaspar de Medina	F. Placido de Montoya
F. Placido Antolinez	F. Alonso de Salcedo
F. Joan de Ledesma	F. Antonio de Hyepes
F. Joan de Vergara	

CONVENTUALES DE ST. BENITO DE VALLD. QUE
NO SON HIJOS DE LA MESMA CASA

F. Pelayo de Nagera	F. Joan de Salazar
F. Antonio de Poblacion	F. Joan de Lerma
F. Benito de Vellimar	F. Placido de Vaylo
F. Pedro de Valladolid	F. Alonso del Castillo
F. Alonso de Figueroa	F. Francisco Callejo
F. Antonio Hurtado	F. Joan Sarmiento
F. Sebastian de Enzinas	F. Pedro de Najera
F. Diego del Campo	

LOS DE LA CONGREGACION GENERAL

Nro P. Reuerendissimo...	Procur. de Sant Benito.
Abad de Sahagun.....	procur. de Sahagun.
Abad de Oña.....	procur. de Oña.
Abad de Monserrate.....	procur. de Monserrate.
Abad de S. Jua de Burg..	procur. de S. J. de Burg.
Abad de Najera.....	procur. de Najera.
Abad de S. Millan.....	procur. de S. Millan.
Abad de Santiago.....	procur. de Santiago.
Abad de Cellanoua.....	procur. de Cellanoua.
Abad de Cardeña.....	procur. de Cardeña.
Abad de Arlança	procur. de Arlança.
Abad de Carrion.....	procur. de Carrion.
Abad de S. D. de Silos...	procur. de S. D. de Silos.
Abad de Samos.....	procur. de Samos.
Abad de S. P. de Eslonça.	procur. de S. P. de Eslonça.

Abad de Santisteuan.....	procur. de Santisteuan.
Abad de Sopetran... ..	procur. de Sopetran.
Abad de Sant Isidro.....	procur. de Sant Isidro.
Abad de Irache.....	procur. de Irache.
Abad de Valvanera.....	procur. de Valvanera.
Abad de Spinareda.....	procur. de Spinareda.
Abad de Corias.....	procur. de Corias.
Abad de S. P. de Montes.	procur. de S. P. de Montes.
Abad de Ouiedo.....	procur. de Ouiedo.
Abad de Salamanca.....	procur. de Salamanca.
Abad de S. J. de Payo...	procur. de S. J. de Payo.
Abad de S. Feliu.... ..	procur. de S. Feliu.
Abad de Lorençana.....	procur. de Lorençana.
Abad de Ouarenés.....	procur. de Ouarenés.
Abad de Seuilla.....	procur. de Seuilla.
Abad de Çamora.....	procur. de Çamora.
Abad de Espino.....	procur. de Espino.
Abad del Bueso.....	procur. del Bueso.
Abad de Fromesta.....	procur. de Fromesta.
Abad de Monforte.....	procur. de Monforte.
Abad de Cornellana.....	procur. de Cornellana.
Abad de Cellorio.....	procur. de Cellorio.
Abad de Lerez.....	procur. de Lerez.
Abad de Obona.....	procur. de Obona.
Abad de Villanueva.....	procur. de Villanueva.
Abad de Tenorio.....	
Visitador General 1.....	Procurador en Roma.
Visitador General 2.....	Compañero de Nuestro P. R.
Supplidor de visitador 1..	Secretario de la Congregacion.
Supplidor de visitador 2..	



La sucesion de todos los Generales que a abido desde el año de mil y quinientos hasta el dia de oy En la Orden de San Benito en España.



En el año de mill y quinientos fue electo por general y Abbad de St. Benito, Fray Juan de St. Juan hijo de la casa de Burgos eligido por el convento de Valld.

Año de 1503, fue eligido por Abbad de St. Benito y General Fray Pedro de Najera hijo de la Casa de Cardeña, fue eligido por el Conuento de Valld.

Año de 1506, fue reeligido el mesmo Fray Pedro de Najera.

El Año de 1509, fue reeligido el mesmo y el año de 1511 dejo el generalato por estar descomulgado por Roma.

Este año de 1511 fue eligido por General Fray Juan Amusco hijo de la Casa de St. Benito de Valld y el año 1512 hizo su Cap.º y en este trienio le dieron por coadjutor a Fray Pedro de Najera con parezer del Obispo de Auila visitador Apostolico, declarando no obstarle la dicha de excomunion.

El año de 1515, fue eligido el dicho Fray Pedro de Najera.

El año de 1518 fue reeligido el dicho Fray Pedro de Najera.

El año de 1521 fue eligido por Abbad y General Fray Diego de Sahagun hijo de la Casa de St. Benito de Valld.

El año de 1524 fue eligido el P. Fray Alonso de Toro hijo de St. Benito de Valld y fue reeligido succesiuamente hasta el año de 1541 en el qual año fue eligido Fray Diego de Sahagun hijo de St. Benito de Valld y reeligido hasta el año de 1550.

Dende la reformation hasta este año de 1550 siempre an hecho los religiosos desta Casa de St. Benito de Valld ellos mismos la election del General.

El año de 1530 por virtud de vn breue de la S.^a mem.^a de Paulo 3.º por el qual se dio a la Congregacion el derecho de nombrar dos personas para que el Conuento de St. Benito escogiese la vna. La Congregacion nombro al P. Fray Lope de Frias y al P. Fray Rodrigo de Vadillo que era hijo de St. Benito de Valld y los de St. Benito eligieron a Fray Rodrigo de Vadillo hijo de St. Benito de Valld.

El año de 1553. La Congregacion nombro a los P.^{os} Fray Bartholome de Albear Abbad de Najera hijo de St. Benito de Valld y a Fray Gonzalo de St. Millan Abbad de St. Millan y los de St. Benito eligieron a Fray Bartholome de Albear hijo de St. Benito de Valld.

El año de 1556, solo el diffinitorio que fueron los diffinidores con el General segun el parezer de Folengio visitador ymbiado por Su Santidad de Paulo 4.^o nombro y eligio todos los Abbades de la Congregacion y nombro y eligio al P. Fray Diego de Lerma hijo de Monserrate por General y Abbad de St. Benito de Valld y asi le recibio el Conuento de Valld.

El año de 1559, nombro la Congregacion para General y Abbad de St. Benito al P.^o Fray George Manrique Abbad de Seuilla, hijo de St. Benito y al P. Fray Juan Bacca hijo de Carrion y Abbad de la dicha Casa y el Conuento de St. Benito Eligio a Fray George Manrique que era hijo de St. Benito de Valld.

El año de 1562, nombro la Congregacion al P. Fray Juan de Villumbrales Abbad de Sahagun hijo de la misma Casa y a Fray Andres de Quintanilla hijo de St. Millan de la Cogolla, y el Conuento de St. Benito eligio al P. Fray Juan de Villumbrales. En este nombramiento no se nombro hijo de St. Benito.

El año de 1565 nombro la Congregacion al P. Fray Rodrigo de Vadillo hijo de St. Benito de Valld y a Fray Andres de Quintanilla hijo de St. Millan de la Cogolla, y el Conuento de St. Benito eligio al P. Fray Rodrigo Vadillo, hijo de su Casa.

Año de 68 nombro la Congregacion al P. Fray Bartholome Garriga Abbad de Monserrate y a Fray Alonso de Zorrilla Abbad de Salamanca y el Conuento de St. Benito eligio a Fray Alonso de Zorrilla. En este nombramiento no vbo hijo de St. Benito de Valld.

Año de 71, el Conuento de St. Benito por el Concierto de Madrid y confirmacion de la St.^a mem.^a de Pio V. nom-

bro a Fray Hernando de Medina y a Fray Placido de Salinas entrambos hijos de St. Benito y la Congregacion eligio a Fray Placido de Salinas y este fue el primer nombramiento segun la dicha concordia.

El año de 74 nombro la Congregacion a Fray Phelipe de Santiago y a Fray Antonio de Cea hijos de Monserrate y el Conuento de St. Benito eligio a Fray Alonso de Cea.

Este año de 1577 guardando la alternatiua de la Concordia de Madrid el Conuento de St. Benito de Vall. nombro a Fray Xpoual de Aguero Abbad de Carrion y a Fray Mançio de Salamanca procurador de St. Benito de Vall. hijos entrambos desta mesma casa y la Congregacion escogio a Fray Xpoual de Aguero. Esta vez y el año de 1571 el Conuento de St. Benito a nombrado dos personas y la Congregacion eligido vna dellas conforme al Concierto de Madrid y Bulla de la S.^a M.^a de Pio V.

Este es el discurso que se a tenido en la election del General dende el año de 1500 hasta la presente hora.

(BULA DE PIO V. AÑO 1567.)

Pius Episcopus servus servorum Dei, ad perpetuam rei memoriam Regimini uniuersalis ecclesiæ meritis licet imparibus disponente domino presidentes ea quæ pro publica ordinum quiete providaque monachorum ac ceterarum personarum sub suavi religionis iugo altissimo famulantium salubri directione et religionis profectu per superiores illorum prudenter ordinata et concorditer stabilita fuisse dicuntur ut illa forma perpetuo et illibata persistant libenter potissimum cum a nobis petitur et id catholicorum regum vota exposcunt apostolico numinime roboramus aliasque de super disponimus prout rerum personarum et temporum qualitate pensata conspicimus in domino salubriter expedire. Sane charissimus in christo filius noster Philipus Hispaniarum rex Catholicus tam suo quam dilectorum filiorum Roderici de Vadillo Abbatis et conuentus monasterij ordinis Sancti

Benedicti huiusmodi quæ in regnis Hispaniarum a tunc existentibus illarum Regibus catholicis fundata fuerant iam pridem pro lapsa monastica disciplina procurantibus clara memoriæ Ferdinando et Elisabeth, Hispaniarum regibus diligenter restituta fuerat ac longo post tempus intervallo illa omnia in unam congem suadente in dictæ memoriæ Carolo et Romanorum imperatore apostolica autoritate conscripta et reformata existerant graviq̄ue sub inde discordia inter Rodericum Abbatem et Conventum ac congregationem prædictos super jure eligendi Abbatem generalem dictæ congregationis qui illus caput et visitator generalis existeret concitata utriusque in vicem adversis pertinaciter contententibus congregatione videlicet jus ipsum eligendi ad se et totum capitulum generale tanquam supremum caput pertinere conventu vero ex quo Abbas generalis totius congregationis pariter Abbas specialis dicti monasterij vallisoleti erat consentaneum non videbatur ut conventus ipse potestate eligendi cuius possessioni iam inde ab ipso reformationis principio institerat minus merito privaretur ac denique capitulo ipso generali a tunc existente episcopo segun.^o cui filius recordationis Paulus Papa tertius predecessor noster negotium hoc universum specialiter delegaverat in dicto monasterio vallisoleti Anno domini millessimo quingentesimo quinquagesimo convocato et utraque parte ibidem conveniente unanimi omnium consensu statutum et ordinatum ac quod perpetuis deinceps temporibus custodiretur mandatum fuerat ut quoties cumque officium Abbatis generalis congregationis huiusmodi quod trienali erat vacaret universa congregatio in eodem capitulo generali ad hunc effectum celebrando duos monachos qui ex ipsa congregatione magis idonei viderentur nominaret Abbas vero et conventus prædicti alterum ex ipsis duobus monachis sic nominatis quem male eligerit qui sic electus generalis Abbas totius congregationis ac simul Abbas particularis monasterij vallisoleti huiusmodi existeret Demum statuto ipso quo ad

huiusmodi electionem aliquot annis observato postquam conventus ipse illi vel uti in justo reclamasset rursus inter eum ad dictam congregationem nono post anno conventum concordiaque pactum fuerat quod duorum nominandorum alter exgremio dicti conventus disumeretur et si cum abbatem generalem elegi contingeret sequenti triennio conventus ipse alterum ab ipsa congregatione nominandum in dicto Monasterio vallisoleti non professum pariter in Abbatem generalem eligere tenerentur cum hæc posterior conventio ut probavit eventus non modo pacis separate fructum non atulisset qui nimo discordias pro quibus sedandis processerat fructu non modicum ministraret pie memorie. Pius papa quartus etiam predecessor noster philipi Regis supplicationibus inclinatus per suas literas posteriorem concordiam atque conventionem huiusmodi in irritum revocabit statutum vero prædictum denominandis duobus ubicumque professis restituit illudque ac etiam certis quibusdam honestis suadentibus causis aliud ab ipsis edictum statutum quod ceseri Abbates reliquorum monasteriorum dictæ Congregationis ad triennium dumtaxas ordinarentur eo tamen finito in aliud Monasterium simile modo assumi posita probavit. In super statuit et ordinavit quod vacatione officij abbatis generalis huiusmodi sive in predicto capitulo generali tertio quoque anno celebrando sive per cessionem pribationem aut obitum Congregatio duos ut prefertur nominare et ex his conventus alterum eligere deberet qui et abbas generalis congregationis et Abbas particularis Monasterij prædicti usque ad proximum capitulum generale esset Abbates vero aliorum Monasteriorum finito suo trienio rursus ibidem eligi nequirent statutumque et ordinationem huiusmodi inviolabiter ac omni tempore tam in capite quam in membris custodirit mandavit ac ipsum in super ad conservandum in eadem congregatione regularem iusta prædicti ordinis instituta disciplina fovendaque tranquillitatem simulque efficiendum ut disensionibus et passionibus explosis pro tempore existentes abbates Monachi

et ceteri religiosi ordinis huiusmodi divinis obsequijs mancipati regularem disciplinam colore ac simul sacrae scripturae studio publicisque concionibus ac fidei catholicae aedificationem et christi fidelium animarum salutem vacari possent Philippo regi praedicto ac tunc ex pro tempore existenti Abbati generalis dictae congregationis licentiam et facultatem concessi ut duodecim aut plures ipsius congregationis abbates seu monachi quos praedictus Philippus Rex doctrina rerum usu et vitae integritate praestantes nonimaret simul cum tunc abbate generali congregati omnia et singula quae reformationem morum veteris disciplinae a sanctae patribus tradita restitutionem ceteraque prosperum statum salubrem que directionem et tranquillitatem dictae Congregationis illiusque monasteriorum locorum et personarum concernebat statuere et ordinare possent ac quidquid ipsi statuerent et ordinarem etiam gravissimis censuris et penis impertinaces infligendis omni appellatione remota observare facerent sed ne illa in proximis nec alijs de inceptis capitulis generalibus aut alibi usque quovismodo corrigi vel retractari valerent postremo eidem tunc abbati generali ac illi vel illis quem seu quos dictus philippus Rex inter caeteros dictae congregationis vita exemplo et doctrina pollentes eligerit dedit in mandatis facultatemque pariter a tribuit ut monasterijs et prioratibus dictae congregationis vnitis et subiectis eorumque statu et necessitatibus diligenter consideratis si pro loci houestate regularem observantiam manuteneri oportere cognoscerent ac eorum fructus exproventus ad duodecim vel saltem ad decem monachorum sustentationem non sufficere iudicarent unum tenue ipsorum monasteriorum sic unitorum cum annexis ac omnibus iuribus et pertinentijs suis alteri pinguiori et magis commodo monasterio subijærent et incorporarent ita ut ex duobus seu pluribus unum efficeretur in quo dictus monachorum numeris cum aliorum sic unitorum monasteriorum adminiculo substentari deberent. Ubi vero monasterio quibus alia ut praefertur unita erant ob fructum angus-

tiam onus huiusmodi sufficere non posse cognoscerent usque quo ad proguiorem fortunam pervenirent aliquæ de bonis aliorum monasteriorum opulentiorum congregationis huiusmodi ale ipsis opulentioribus alias justa privilegia illis dicta autoritate concessa dismembrarent et illa mensa conventuali monasterium et prioratum augusti redditus huiusmodi ad hoc ut in illis competens monachorum numerus qui divinis officijs et præcibus nec non sacris lectionibus et concionibus insisterent commode sustentari possent juxta eadem privilegia applicarent et appropriarent. Et si dismembratio et applicatio huiusmodi modo prædicto ex aliqua causa fieri nequiret monasteria et prioratus modica redditus huiusmodi cum annexis ac omnibus juribus et pertinentijs suis alijs eiusdem ordinis monasterijs perpetuo vel ad tempus pariter subijcerent et applicarent ita ut illis per clericos seculares ad nutum abbatis monasterij cui illa pro tempore subijci et applicari contingerit a movibilibus in divinis deserviri possit illorumque monachi ad ea monasteria quibus ipsa subijci contingeret si transferre tenerentur. Postea vero duodecim egregijs viris dicti ordinis ad ipso Philipo rege facultatis prædictæ vigore nominatis postquam ipsi divino præsidio imploratu diu multumque una incubuissent quibus demum rationibus non dum satis tranquilos animos dictorum religiosorum componerent ac perpetuam utrinque pacem stabilirent eademque opera optimæ disciplinæ normam instruerent eam que inviolatam custodirent inter alia multa qua pro communi omnium tranquillitate dictæque disciplinæ institutione et consideratione optima visa sunt ab eis sub beneplacito sedis apostolice statuta et ordinata quibusdam ex anterioribus statutis ac litteris prædictis de tractis et mutatis ac etiam illi æditis communibus votis sanciverunt quod electio Abbatis generalis in capitulo generali singulo trienio celebraretur ceterum ad tollenda in ipsa congregatione circa id dissidia quod proximo trienio conventus sancti benedicti ex universo dictæ Congregationis grege duos libere eligat

quos ad id munus præstare judicaverint factamque huiusmodi electione congregatio per secreta suffragia alterum sic electorum assumat qui sibi megis idoneus videbitur isque Abbas generalis simulque monasterij sancti benedicti huiusmodi eo ipso sit creatus qui trienno illo perpetuo utrisque præsideat sequenti vero capitulo generali congregatio duos ibidem nominabit quorum alter simili modo a conventu eligatur ut periter eo trienno generalis totius congregationis et monasterij vallisoleti Abbas sit futurus. Hic quoque ordo alterius deinceps triennijs inter utrosque servetur omnes vero jure jurando cui electionem huiusmodi solemniter pollicerentur se eos dumtaxat electuros quos ad idonus sub eundem cæteris prestare crediderint cæterum dicte duodecim nominati perpetuum ac in se silentium imponendo omnibus nunquam de inceptis circa huiusmodi electionem opponendi mutandi aut alternandi via preciderunt verum ubi abbatis generalis huiusmodi officium per obitum vel alias intra triennium vacare contigerit, Prior Monasterij vallisoleti prædicti quam primum visitatores generales ac diffinitores saltem quinque ex proponquioribus ad monasterium ipsum convocabit ita ut in eo consensu nunquam pauciores septem conveniant qui suffragij ferendi jus habent similem modum in novissimo capitulo generali servaturi velati si novissimus Abbas generalis in ipso capitulo generali a conventu prædicto vallisoleti electus fuerat ibi rursus conventus ipse duos quem ad modum in precedenti electione capitulari nominabit quorum alterum visitatores et diffinitores eo congregati in nomine abbatis generalem et Monasterij Vallisoleti votis secretis eligent Ac vicissim in eo novissimo capitulo generali talis electio congregatione facta fuerit ibi denuo dominatio duorum ad eosdem diffinitores et visitatores assumptio vero in huiusmodi abbatis ad conventum forma dicta servata pertinebit talis porro electus et subrogatus præstito juramento ceterisque predictis servatis usque ad proximum generale capitulum plene in universum administrabit qui et

in ipso generali capitulo in futurum triennium nominari et eligi possit quodcumque prædicta vacatio post annum cum dimidio quam defunctus in capitulo generali assumptus fuerat contingeret. Cæterum quoquid impendi hac in se pro visitoribus et diffinitoribus opus erit id omne congregatio præacta suppeditare debet. Dictus autem Prior monasterij Vallesoleti adie vacationis prædictæ usque ad novi abbatis generalis electionem in capitulo generali presidebit, Abbates vero cæterorum monasteriorum congregationis huiusmodi per suos monachos ad annos sex eligerentur eorumque electio huiusmodi per Abbatem generalem confirmabitur nisi vitium personæ informationem postulaverit sed si an huiusmodi sex anno in capitulo generali legitime constiterit quem ex dictis inferioribus a generali abbatibus contra canones et regularia dicti ordinis instituta delinxisse tunc denum capitulum ipsum generale liberam tribuat monachis illius conventus facultatem alium in Abbatem eligendi qui sic electus reliquum sex annorum tempus monasterio debeat presidere. In domibus vero et monasterijs quæ collegia monachorum dicti ordinis habent abbates quoque et alij prælati ad idem tempus sex annorum sed in diffinitorio generalis capituli eligentur et vacatione illorum interim quo quomodo occurrente Abbas generalis et duo diffinitores ad alium Abbatem juxta eam constitutionem sui prolatum quæ anno domini millesimo quingentesimo sexagesimo secundo edicta subrogabunt cunque rationi consonum sit illos qui studijs laboriosam atque indefessam operam prestant condigno præmio honestari quod monachi in litteris bene versati et sumande se expectationem ferentes qui in suis Collegijs illa omnia munera narraverint publicæ quæ ceteri faciunt qui in universitate ad licentiaturæ gradum assumi volunt et saltem cursum unum artium liberalium perlegerint docendo tunc denum ab abbate generali et diffinitoribus predictis in eodem capitulo generali ab omnes gradus eius facultatis in quæ cursum prædictum fecerint ut præfertur

promoveri deinde facto alio in sacro theologiæ lectum cursu ad magisterij gradum in dictâ theologia in ipso capitulo absque pompa assum possint maiorem tamen magisterij sic effecti in ordine prerrogativam quam alijs ajuse conceditur neutiquam habituri cum autem prædictum monasterium vallisoleti sit totius congregationis prædictæ caput copiosseque ibi fiant elemosinæ ac frequens in eo hospitalitas exerceatur ideo nulla iam cogatur deinceps contribuere sive concurrere in expensis prout cætera totius congregationis monasteria iuxta distributionem super hoc factam censerentur tenentur Monasterijs in Zamorem, Fromestæ et Monforti sicut nec reliqua monasteria capitularia dicti ordinis sunt exempta ab hoc contributionis onere ne quaquam exemptis. Denique duodecim electi prædictis et alias ase factas circa instituta regularia congregationis et ordinis predictorum constitutiones et ordinationis ita firmatas et inviolatas voluerunt ut per capitulum generale numquam retractari corrigi vel abrogari possint irritum et mane atque nullius roboris vel momenti fore decernendo prout in his predictis ac instrumentis, documentis alijsque scripturis de super confectis plenius dicitur contineri. Quare prædictus Philippus rex et dictis nominibus totam hanc cognitionem depulsis utrinque simultatibus gravibusque imponsis quibus tantopere invicem vixata est hac postrema compositione intercedente pacem perpetuam confovore et confovendo sese sub optimis disciplinæ monastici institutis in officio suo utilius exercere possit nobis humiliter supplicaret fecit ut posterioribus statutis ordinationibus et decretis sicut prese fertur providenter edistus pro firmiori illorum subsistentia robur apostolicæ confirmationis adjicese aliasque in premissis opportune providere de benignitate apostolica dignaremur. Nos igitur qui congregationem prædictam ob ferventes usque quaque virtutes suas vitæque integritatem promovere ac concordiam unanimatemque et mutuam religiosorum omnium ac presertim sub eisdem habita regulareque virtutum domino fa-

mulantium inter se dilectione ubique vigore sincero desideramus affecta. Philippum Regem ac Rodericum Abbatem et conventus capituli et congregationis huiusmodi singulares personas a quibus ius excommunicationis suspensionis et interdicti aliisque ecclesiasticis sententijs censuris et pœnis a jure vel ab homine quavis occasione vel causa latis si quibus quomodolibet in nodati existunt ad effectum presentium dum taxat consequendum harum serie ab solventes vel absolutus fore cendentes nec non veriores statutorum ordinationum singularum capitulorum et decretorum meis contentorum ac instrumentorum documentorum aliorumque scripturarum super premisis quomodolibet confectorum ac inde sequentorum quorumcumque tenores presentibus pro expressis habentes huiusmodi supplicationibus inclinati posteriora statuta ordinationes et decreta ab eisdem duodecim abbatibus seu monachis bene et prudenter et ita nei non prout illa concernunt omnia et singula in literis Pij predecesoris huiusmodi ac instrumentis scripturis et documentis predictis contenta et inde sequenta quecumque aliaque præcedentia in quantum illa temporibus posterioribus contradicere aut eorum effectum quoque pacto impediri possint illis omnibus alias in suo robore permanentibus casando annullando, et veribus omnino vacuando. Præterea omnia et singula privilegia immunitates exemptiones, libertates, donationes, largitiones, favores, gratias et indultaque cunque predictis Abbati generali ordinum congregationi singulisque monasterijs prioratibus locis, ac illorum Abbatibus, prelatos monachis et personis quibuscumque per predictos et quoscunque alios romanos Pontifices predecesores nostris ac nos et sedem predictam eiusque legatos nec non etiam imperatorem reges et alios seculares principes quomodolibet concessa; etiam si talia et multa sint que sub generale appellatione non veniant fit speciali expressione indigeant illorum omnium tenores presentibus etiam pro expressis habentes et de super confectas litteras ac inde sequenta quecumque licita tamen et honesta ac

sacris Canonibus non contraria apostolica auctoritate tenore presentium perpetuo approbamus et confirmamus illisque perpetuæ et inviolabilis firmitatis robur adjicimus ac omnes et singulos juris et factio deffectus si qui forsam intervenerint in eisdem suplemus abbasemque et conventum monasterij vallisoleti ac congregationem prædictos ceterosque omnes et singulos quorum interet intererit aut quomodolibet in futurum interesse poterit ad observationem omnium et singulorum premissorum omnino teneri nec ab illis vel aliqua eorum parte ullo unquam tempore exquavis et rationabili causa etiam in capitulo generali proposita et declarata circa romani pontificis pro tempore existentis auctoritatem et consensum motu proprio et causa mutare discussa ac dictæ congregationi neccessaria præstitunt residire seu recedere quinimo pro illorum observatione, censuris et penis ecclesiasticis ceterisque juris et facti remedijs opportunis et per executores super his delegandos arbitrio suo ad hibendis compelli ne super his quacumque ratione restitutionem in integrum reductionem ad terminos juris ac quodvis aliud justitiæ vel gratiæ remedium impetrare aut et ab alio vel alijs impetrato aut et motu simili concessio uti posse predicta que omnia et singula ac presentes litteras nullo tempore violari vel infringi nec subreptionis obseptionis aut nullitatis vitio seu intentionis nostræ alio ve copiam deffectu notarij sive argui posse nec illa sub quibusvis similium vel disimilium gravium revocationibus, suspensionibus, modificationibus, limitationibus et derogationibus et per Nos et succesores nostros ac sedem predictam etiam intuita contemplatione vel ad instantiam imperatoris regum reginarum ducum et aliorum Principum aut motu simile ac de apostolice potestatis plenitudine sub quibus cumque tenoribus et formis ac cum quibusvis clausulis et vini contractus aut legis seu statuti perpetus inducentibus decretis aut alias quomodolibet concessis et concedendis comprehendi nec illis etiam per sedem predictam aliasque, ut prefertur derogati at derogan-

tium censi posse et si de toto tenore et datis earundem presentium mentio habita et derogatio, suspensio, limitatio, revocatio, aliaque predicta decognitionis et conventis predictorum expresso consensu facta fuerint et nihilominus, si derogari, revocari, suspendi et limitari contigerit huiusmodi derogationes, suspensiones, limitationes, revocationes aliaque predicta nullius sint roboris vel momenti. Sed semper ab illis exceptas et quoties ille emanabunt toties in pristinum et validum statutum restitutas et denuo concessas esse et censi et ita in omnibus predictis perquoscumque, iudices et commissarios quavis auctoritate fungentes iudicari et definiiri debere Ac quisquid secus super his aquoquam quavis auctoritate scienter vel ignoranter contigerit attemptari irritum et mane sit decernimus. Non obstantibus premisis ac quibusvis apostolicis nec non in provincialibus et sinodalibus concilijs editis generalibus vel specialibus constitutionibus et ordinationibus ac monasteriorum congregationis et ordinis predictorum iuramento, confirmatione apostolica vel quavis firmitate alia roboratis statutis et consuetudinibus declarationibus inhibitionibus et decretis privilegijs quoque indultis it litteris apostolicis eisdem monasterijs congregationi et ordini eorumque abbatibus prelatibus conventibus superioribus et personis per predictos et quoscumque alios Romanos pontifices predecesores nostros ac Nos et sedem eandem sub quibuscumque tenoribus et formis ac cunquibus suis et derogatarum derogatorijs alijsque efficacioribus efficacissimis et in solitis clausulis ac irritantibus et alijs decretis in genere vel in specie ac etiam motu pari nec non consistorialiter et alias quomodolibet concessis ac et iteratis vrbibus approbatis et innovatis. Quibus omnibus et si de illis eorumque totis tenoribus specialis specifica expressa et individua non autem per clausulas generales idem importantes mentio seu quevis alia expressio habenda aut aliqua alia exquisita forma ab hoc servanda foret illorum tenores datum formas et decreta in illis apposita ac si de verbo ad

verbum nil penitus omissis ac forma in eis tradita observata inserti forent presentibus pro sufficienter habentes illis alias in suo robore per mansuris hac vice dumtaxat specialiter et expresse derogamus cæterisque contrarijs quibuscumque. Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostræ absolutionis, confirmationis approbationis, suppletionis decreti et derogationis infringere, vel in ausu temerario contrario. Si quis aut hoc attemptare presumpserit indignationem omnipotentis Dei ac beatorum Petri et Pauli apostolorum eius se noverit incursurum. Datum Romæ apud Sanctum Petrum anno incarnationis dominice millesimo quingentesimo sexagesimo septimo, nono Kls. junij Pontificatus nostri anno secundo.

Archivo General de Simancas

«Guía del Investigador»

POR

Don Mariano Alcocer

JEFE DE DICHO ESTABLECIMIENTO

CON PROLOGO DE

Don Joaquín González

Director del Archivo Histórico Nacional

ILUSTRADA CON OCHO LÁMINAS

Obra indispensable al Investigador

PRECIO: 5 PESETAS

Los pedidos al autor, en Valladolid, acompañando su importe por Giro Postal, mas cincuenta céntimos para el certificado

PUBLICACIONES DE LA REVISTA HISTÓRICA

- Arco, Ricardo del.—*Los amigos de Lastanosa*. Cartas interesantes de varios eruditos del siglo xvii. (Agotada).
- Bosch y Gimpera, Pedro.—*Las últimas investigaciones arqueológicas en el Bajo Aragón y los problemas ibéricos del Ebro y de Celtiberia*. Con 36 ilustraciones en cinco láminas. (Agotada).
- Gil y Miquel, Ramón.—*Homiliæ Sancti Gregorii*. Un códice anterior al siglo viii. (Agotada).
- López-Aydllo, Eugenio, y Rivera Manescáu, Saturnino.—*Fernando III, poeta gallego-portugués.—Una cántiga desconocida del Rey Santo*. (Agotada).
- López-Aydllo, Eugenio.—*Os miragres de Santiago*. «Versión gallega del siglo xiv, del Códice Calixtino Compostelano del xiii». Estudio crítico y glosario de voces arcaicas.—6 pesetas.
- López-Aydllo, Eugenio.—*Prisciliano y el priscilianismo*. Modernas rectificaciones acerca del famoso heresiarca.—2 pesetas.
- Rivera Manescáu, Saturnino.—*Notas para un estudio biográfico de V. P. Luis de La Puente, S. J.*
- Serrano, Dom. Luciano O. S. B., Abad de Santo Domingo de Silos.—*Ascéticos Benedictinos en lengua castellana*.
- Alcocer, Dom. Rafael Monje de Silos.—*La «Domus Seminis» del Silense*.
- Antón, Francisco.—*Monasterio de Santa María de Retuerta Documentos*.
- Rubio, Julián María.—*Jerónimo de Zurita y la Unidad Peninsular*.
- García Chico, Esteban.—*Documentos referentes al Retablo de Santa María de Ríoseco*.